
ACTA DE SESION ORDINARIA

Pleno de 28 de septiembre de 2022

PRESIDENCIA:

D^a Elisa Garrido Jiménez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Esteban Martínez Pérez

D^a M^a Pilar Bazo Sáenz

D. Jesús Garrido Garrido

D^a M^a Consolación Fernández Martínez

D^a M^a del Carmen Vea Medrano

D^a M^a Flor Lavilla Alicart

D. Julián Óscar Moreno Lavilla

CONCEJALES:

D. Antonio León Ruiz

D^a Rebeca Sáenz Marín

D^a Ana Alonso Gómez

D^a Mónica M. Arceiz Martínez

D^a Raquel Moral Calvo

D. Óscar Eguizábal Gutiérrez

D. David Antoñanzas Antoñanzas

D^a Isabel Sáenz Martínez

D. David Navarro Muerza

D. Rubén Jiménez Jiménez

D. Luis Bella Gómez

D^a Cristina Moreno Martínez

D^a M^a Teresa Arnedo Pérez

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las veinte horas del día 28 de septiembre de 2022 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Elisa Garrido Jiménez, con asistencia de los concejales expresados al margen y la Secretaria General D^a M^a Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1.- 1/2022/AL-PRP: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JULIO DE 2022 (8/2022)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el/las acta/actas de las sesiones anteriores:

- Ordinaria de fecha 27 de julio de 2022 (8/2022)

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de las actas presentadas.

No habiendo observaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación.

2.- 2/2022/AL-PRP: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS. RELACIÓN 2022/08

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- 2022/08 RELACIÓN DE DECRETOS. PLENO 28 SEPTIEMBRE, con un total de 348 Resoluciones: de la nº 1520, de 20/07/2022 a la nº 1869 de 22/09/2022

La Corporación queda enterada.

3.- 1/2020/PE-GNL: DAR CUENTA DEL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL (2º TRIMESTRE 2022)

Por la Sra. Secretaria General, se da cuenta del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual en cumplimiento del art. 104 BIS.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local correspondientes al 2º trimestre de 2022:

- Puesto de trabajo – Secretaría de Alcaldía: Cubierto por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019 con efectos desde el 1 de julio de 2019.

Esta información se publicará semestralmente en la web municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Corporación queda enterada.

4.- 14/2022/TE-GNL: DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, en cuanto a la información a suministrar, relativa a la morosidad de las operaciones comerciales.

Se da cuenta del informe de la Tesorería municipal, de fecha 13 de septiembre de 2022, sobre el cumplimiento de los plazos de pago de obligaciones por operaciones comerciales del Ayuntamiento de Calahorra, en el que se refleja que el Periodo Medio de Pago a proveedores correspondiente al **segundo trimestre del año 2022** es de **15,12 días**, dentro del plazo de los 30 días establecido por la normativa vigente en materia de morosidad.

La Corporación queda enterada.

5.- 10/2022/IN-GNL: DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2022

En cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de Octubre; por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se da cuenta del expediente de la ejecución del segundo trimestre del Presupuesto de 2022.

La Corporación queda enterada.

6.- 3/2022/GT-ORF: DAR CUENTA DE LA REVISION DE LAS TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO

Visto el informe emitido por la responsable del servicio en el que se analiza la tipología de usuarios del mismo, tratándose de personas mayores y dependientes que en su mayoría únicamente disponen de ingresos del sistema público de pensiones, siendo en su mayoría pensiones mínimas, recomendando la no modificación de la cuota tributaria.

Visto el informe emitido por la TAG de Gestión Tributaria en que se indica la posibilidad de no modificar las tarifas previstas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de ayuda a domicilio ya que las mismas son conformes con lo establecido en el artículo 24 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Contratación y Promoción económica e industrial celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

Se da cuenta de la propuesta de mantenimiento de las tarifas previstas en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

La Corporación queda enterada.

7.- 21/2022/PE-GNL: DETERMINACION DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2023

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad Pública celebrada en fecha 22 de septiembre de 2022.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Garrido (PSOE).*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Gracias, Sra. Alcaldesa. Vista la necesidad de comunicar al Gobierno autonómico la determinación de los 2 días correspondientes a festivos locales y su aprobación en el Pleno ordinario. Se propone aprobar para el año 2023 las fechas, 3 de marzo, viernes y 31 de agosto, jueves, como festivos locales para Calahorra. Y en segundo lugar, remitir la certificación del mismo a la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales del Gobierno de La Rioja. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Garrido (PSOE). ¿Quiere intervenir algún portavoz en este asunto? ¿No? Si les parece, lo sometemos a votación. ¿Votos a favor? Queda aprobado por unanimidad.*

Vista la Resolución 2112/2022, de 27 de julio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la que igualmente se solicita la designación, por los Ayuntamientos, de los dos festivos locales para el 2023 (publicada en el BOR núm. 145, de 29 de julio de 2022).

Vista, en consecuencia, la necesidad de comunicar al Gobierno autonómico la determinación de los dos días correspondientes a festivo local, previo sometimiento a dictamen por la Comisión Informativa correspondiente y aprobación en el Pleno ordinario, a celebrar en el mes de septiembre.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad Pública en sesión de fecha 22 de septiembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar para el próximo año 2023, las fechas del 3 de marzo (viernes) y 31 de agosto (jueves) como festivos locales para Calahorra.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Interior y Personal así como remitir certificación del mismo a la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales del Gobierno de La Rioja, en cumplimiento de la Resolución 2112/2022, de 27 de julio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- 2/2022/UE-GNL/PRTR: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DERIVADAS DEL MISMO DE ACUERDO CON LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Transparencia, Administración Electrónica, Calidad y Fondos Europeos celebrada en fecha 22 de septiembre de 2022.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. El Plan antifraude del Ayuntamiento de Calahorra es una obligación aprobada en la Orden Ministerial de 29 de septiembre, en la que se configura el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, conforme al Reglamento de la Unión Europea 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia. Es decir, lo que conocemos vulgarmente como, fondos europeos. En su artículo 6 establece que toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de estos fondos, tiene que disponer de un plan de medidas antifraude. El Plan antifraude establece medidas, tanto de prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de interés. Se aplica a todo el personal del Ayuntamiento en un sentido amplio, en el que, aparte de los trabajadores, se incluyen lógicamente a los cargos públicos. Pero también a los licitadores, las empresas subcontratistas, preceptores de subvenciones, etcétera. Se establece para ello una Comisión Antifraude, que está compuesta por diferentes técnicos municipales y presidida por la Secretaría General del Ayuntamiento. Que tiene una serie de funciones concretas. Dentro de las medidas de prevención que establece este plan, tenemos, por ejemplo, el desarrollo de una cultura ética, en el que destaca, por ejemplo, la aprobación de una declaración institucional al más alto nivel de lucha contra el fraude y los conflictos de interés que tienen ustedes anexa en el expediente. También se incluyen acciones de formación y concienciación que son obligatorias y se establece un plan de formación concreto para ellas. Se requiere también, de la implicación de las autoridades, se establece una división de funciones, se establecen mecanismos de evaluación del riesgo de fraude previos, se establece todo un sistema de análisis de datos e indicadores. También hay medidas de*

detección, entre las que destaca la implantación futura de un canal de denuncias. También medidas de corrección, ante la sospecha de fraude presentada por el canal correspondiente y su evaluación por la comisión. Que incluso puede llegar hasta la retirada de los proyectos. Y por supuesto, también, medidas de persecución, con información reservadas, expedientes disciplinarios e incluso todo un procedimiento de recuperación de los fondos, en su caso, conforme a la legislación vigente. Además, este expediente se someterá a información pública por un periodo de 20 días, mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios en el Boletín Oficial, para que los vecinos e interesados que quieran presentar observaciones, reclamaciones o reparos puedan hacerlo, y en su caso, pues se tendrán que resolver. Sin más, por eso, y por todo ello, es la importancia que tiene para ejecutar las diferentes convocatorias de fondos europeos a las que el Ayuntamiento de Calahorra se está presentando. E incluso ya ha conseguido algunos fondos, pues solicito los votos a favor de los componentes del Pleno. Muchísimas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Sra. Arnedo (Vox), ¿va a tomar la palabra? ¿No? ¿Sr. Moreno (IU)? Tampoco. ¿Ciudadanos? Tampoco. ¿Grupo Popular? Tampoco van a tomar la palabra. Si les parece, no habiendo suscitado debate, sometemos el asunto a votación. ¿Quiere tomar la palabra, Sr. Martínez (PSOE)? ¿No? Pues, ¿votos a favor? 1 voto de Izquierda Unida, 10 votos del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 1 de Vox, 3 de Ciudadanos, 6 del Grupo Popular. Queda aprobado el asunto.*

DILIGENCIA:

Por **acuerdo del Pleno nº 119 de fecha 26 de octubre de 2022** se rectifican los puntos segundo y cuarto de la parte dispositiva del presente acuerdo nº 111, con las siguientes correcciones:

Donde se indica:

"SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un periodo de veinte días mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sección de Transparencia de la web municipal, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar observaciones, reclamaciones o reparos, encontrándose publicado el texto íntegro de ambos documentos en la web municipal, así como en el apartado PARTICIPA de la misma."

Debe decir:

"SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un periodo de veinte días mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios municipal, encontrándose publicado el texto aprobado inicialmente en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, apartado PROGRAMACION Y PLANIFICACIÓN.

Las personas que lo deseen podrán comparecer en el trámite de información pública, a través del correo electrónico planantifraude@calahorra.es o en la sede electrónica municipal (registro electrónico) mediante la presentación de una Instancia General en la siguiente dirección electrónica (<https://sede.calahorra.es>) o en cualquiera de los registros administrativos a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Donde se indica:

"CUARTO.- Si no se presentasen reclamaciones se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Calahorra redactada de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (en adelante, OM), por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el Boletín Oficial del La Rioja a efectos de su entrada en vigor que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación de los mismos, publicándose a su vez en la web municipal."

Debe decir:

"CUARTO.- Si no se presentasen sugerencias se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de su entrada en vigor, publicándose a su vez el texto íntegro del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Calahorra redactado de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29

de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, apartado PROGRAMACION Y PLANIFICACIÓN. "

Visto que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es un instrumento promovido por la Unión Europea para mitigar el impacto de la pandemia COVID-19, transformando la sociedad con el objetivo de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y a la formación y conseguir, en definitiva, una mayor capacidad de la sociedad a la hora de dar respuesta a problemas como el de la pandemia.

Visto que el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, establece en su artículo 22 una serie de medidas a los Estados miembros que vayan a ejecutar dicho Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el objetivo de proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas se ajuste al Derecho nacional y de la Unión, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

Visto que en cumplimiento de lo anterior, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre establece en su art. 6 establece que toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR la obligación de disponer de un “Plan de Medidas Antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en materia de prevención, detección y corrección de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

Visto el expediente 01/2022 AY-CME/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de Contrato menor servicios de redacción del Plan de Medidas Antifraude y documentos obligatorios y asistencia técnica en la implementación de las medidas derivadas del mismo de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que la empresa adjudicataria ha presentado una propuesta de Plan de Medidas Antifraude y Anexos, que fue revisada por la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Calahorra en sesión celebrada el pasado 4 de julio de 2022.

Vista la propuesta técnica de Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Calahorra redactada de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (en adelante, OM), por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones Locales ostentan las potestades reglamentaria y de auto organización por una parte, y la de programación o planificación por otra.

Considerando que Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Calahorra contienen un conjunto de medidas transversales que afectan a la política municipal en diversos ámbitos, presenta un carácter de instrumento de planificación, y no de disposición de carácter general, pues su contenido no incide de forma vinculante en la actuación de los ciudadanos pero sí para la organización, en tanto en cuanto, podrán establecer pautas y criterios de conducta para los empleados y cargos públicos

municipales en los supuestos que contemple; limitaciones y prohibiciones cuya infracción sea susceptible de ser objeto de procedimiento sancionador.

Considerando que no existe un procedimiento legalmente establecido específico para este tipo de instrumentos de planificación, pero puede aplicarse por analogía la tramitación propia de las normas de carácter reglamentario establecida en los artículos 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo establecido en el artículo 150 de la Ley 1/2033 de Administración Local de La Rioja y el artículo 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que en este caso no es necesario exigir la realización de la consulta pública regulada en el artículo 133 por estar referido exclusivamente a normas de carácter reglamentario.

Visto que el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local configura como una competencia atribuida al Pleno municipal, entre otros, la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

El Visto lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que de acuerdo con el artículo 3.3 apartado c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha solicitado informe a la Secretaría Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Administración General, Transparencia, Administración electrónica, Calidad y Fondos Europeos en sesión de fecha 22 de septiembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del GM del Partido Socialista y 1 del GM de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (6 del GM del Partido Popular, 3 del GM del Partido Ciudadanos y 1 del GM de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Calahorra redactado de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un periodo de veinte días mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios municipal, encontrándose publicado el texto aprobado inicialmente en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, apartado PROGRAMACION Y PLANIFICACIÓN.

Las personas que lo deseen podrán comparecer en el trámite de información pública, a través del correo electrónico planantifraude@calahorra.es o en la sede electrónica municipal (registro electrónico) mediante la presentación de una Instancia General en la siguiente dirección electrónica (<https://sede.calahorra.es>) o en cualquiera de los registros administrativos a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar audiencia en el expediente por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales y a todas las asociaciones actualmente inscritas en el registro de asociaciones en funcionamiento.

CUARTO.- Si no se presentasen sugerencias se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de su entrada en vigor, publicándose a su vez el texto íntegro del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Calahorra redactado de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, apartado PROGRAMACION Y PLANIFICACIÓN.

9.- 25/2022/UR-PAT: INCLUSION EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DEL CAMINO PUBLICO Nº 9003 DEL POLIGONO 34

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada en fecha 22 de septiembre de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Sáenz (PSOE).*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todos y todas. En este punto del orden del día proponemos la inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el camino 9003 del polígono 34, paraje Rebollo. Así como comunicar este acuerdo al Área de Urbanismo y Patrimonio para su conocimiento y efectos pertinentes. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). ¿Desea algún portavoz tomar la palabra en este asunto? Entiendo que de nuevo no suscita debate, por lo que sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? Queda aprobado por unanimidad.*

Vista la ficha para inclusión de bienes inmuebles en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, relativa al Camino Nº 9003 del Polígono 34 Paraje "Rebollo" del vigente catastro, elaborada por la Ingeniera Técnico Agrícola municipal con fecha 10 de Agosto de 2.022.

Visto lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que establece que el Pleno de la Corporación será el órgano competente para adoptar los acuerdos relativos al Inventario de Bienes, tales como su aprobación, rectificación y comprobación, con el quorum de mayoría simple.

Visto el informe-propuesta emitido por la T.A.G. de Urbanismo (Disciplina Urbanística, Licencias y Patrimonio).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 22 de septiembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incluir en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el Camino Nº 9003 del Pº 34 Paraje “Rebollo” del vigente catastro, con la siguiente descripción:

Situación: POLÍGONO 34 CAMINO Nº 9003, PARAJE “ REBOLLO”.
Referencia catastral: 26036A034090030000AP

Linderos: Norte: Parcelas 451, 10, 11 y 396 del polígono 34 .
Sur: Camino de Servicio del Canal de Lodosa nº 9004 del polígono 34.
Este: Camino de Servicio del Canal de Lodosa nº 9004 del polígono 34.
Oeste: Carretera de Murillo a Calahorra

Superficie: 1.193 m²

Situación urbanística: Suelo No Urbanizable Especial de protección Especial de Infraestructuras Hidráulicas (SNUEsp: IH), Suelo No Urbanizable de protección Especial de las Vías de comunicación (SNUEsp: VC) y suelo No Urbanizable inadecuado para el Desarrollo Urbanístico (SNUGen:IDU), con afecciones por legislación de carreteras (zona servidumbre , zona afección y límite de edificación) y afecciones por yacimientos.

Naturaleza del dominio:

x	DOMINIO PUBLICO	PATRIMONIAL
	USO PUBLICO	COMUNAL
	SERVICIO PUBLICO	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida: ---

Signatura del Registro de la Propiedad: ---

Derechos Reales constituidos a su favor: ---

Derechos Reales que gravaren la finca: ---

Derechos personales constituidos en relación con la misma: ---

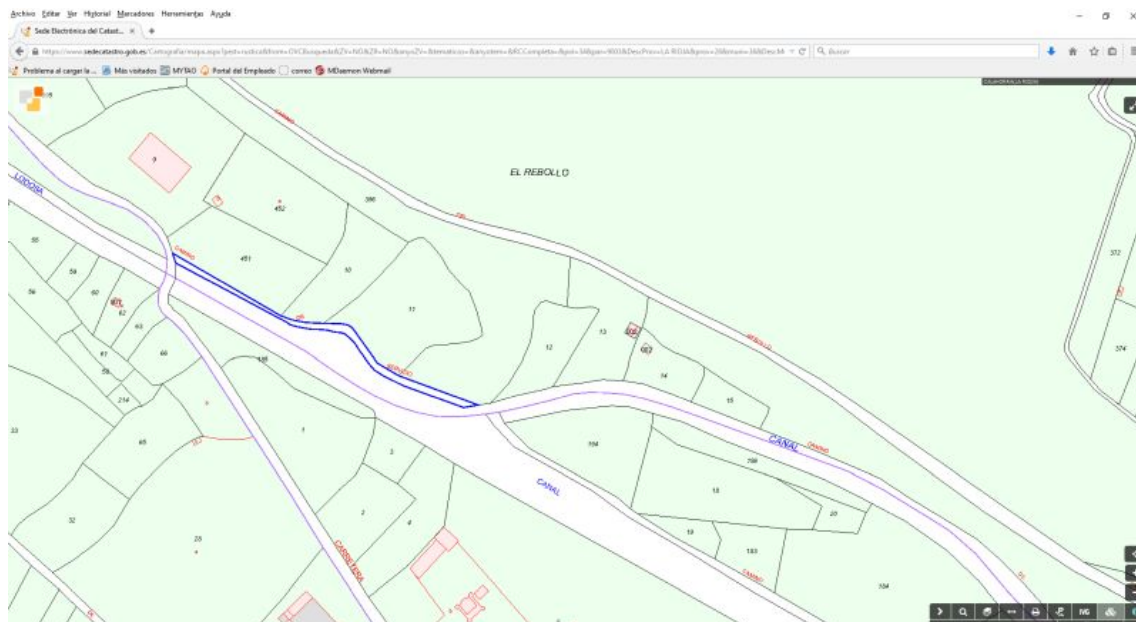
Fecha de adquisición: ---

Costo de la adquisición, si hubiere sido a título oneroso y de las inversiones y mejoras: ---

Valor que correspondería en venta al inmueble: 2.386,00 €

Fruto y renta que produce: ---

Signatura del Archivo del expediente: ---
Imagen del vigente catastro



SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al Área de Urbanismo y Patrimonio para su conocimiento y efectos pertinentes y procedase a su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

10.- 2/2022/UR-MPG: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DEL PGM DE CALAHORRA, PARA LA MEJORA Y COORDINACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA EN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO, EN LAS REFERENCIAS A EQUIPAMIENTOS Y EN CORRECCIONES EN LICENCIAS

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento celebrada en fecha 23 de septiembre de 2022.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Sáenz (PSOE).

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, Sra. Alcaldesa. La propuesta de aprobación inicial que traemos en este punto del orden del día, de modificación puntual, tiene por objeto la modificación del Plan General para la mejora y coordinación de la normativa urbanística en las condiciones de edificación en suelo urbano, en las referencias a equipamientos y en correcciones en licencias. Transcurrido el primer año desde la entrada en vigor de la revisión del Plan General, la aplicación del nuevo documento en la práctica ha supuesto la certificación por parte tanto de los técnicos municipales, como por profesionales y promotores que diariamente se relacionan con la normativa urbanística

municipal. De la existencia de una clara necesidad, la de lograr una mayor coordinación entre la normativa urbanística general y la particular, entre ésta y los planos, de evitar la dispersión entre ambas normativas. Así como mejorar la regulación, que en ciertos puntos resultaba escasa, en otras estaba excesivamente contemplada o que incluso dificultaba la coordinación con el planeamiento que anteriormente se venía aplicando. En definitiva, esta modificación persigue mejorar la redacción y claridad del documento, con el objetivo de seguir avanzando y convertir el Plan general en un instrumento claro, conciso y fácil de utilizar. Un documento que responda a las necesidades sociales actuales y que facilite su aplicación y comprensión a todos los agentes intervinientes de la ciudad. La modificación no afecta a elementos de ordenación y determinaciones de carácter general, ni a la clasificación de los suelos. Sino que se trata de una modificación a nivel de planeamiento de desarrollo. Dicha modificación se someterá a información pública por el plazo de un mes para que cualquier interesado pueda examinar el documento y presentar las alegaciones que estime pertinentes. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Sanz, perdón. Sra. Arnedo (Vox), no va a tomar la palabra. Sr. Moreno (IU), tampoco. ¿Por Ciudadanos? Tampoco van a tomar la palabra. ¿Grupo Popular? Tampoco van a tomar la palabra. ¿Quiere añadir alguna cuestión más?*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Agradecer... Ha sido un trabajo intenso el de llevar a cabo esta serie de correcciones. Entonces, quiero agradecer el trabajo de los arquitectos municipales del Área de Planeamiento y a la Secretaria General. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). No habiendo suscitado de nuevo debate, pues sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 voto de Vox, 1 de Izquierda Unida, 6 del Grupo Popular, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 3 de Ciudadanos. Queda aprobado el asunto.*

Visto el documento de propuesta de “*Modificación Puntual nº 7 del Plan General Municipal de Calahorra para la mejora y coordinación de la normativa urbanística en las condiciones de edificación en suelo urbano, en las referencias a equipamientos y en correcciones en licencias*”, redactado por la Arquitecta Municipal, en colaboración con el Arquitecto Municipal (sección de Licencias y Disciplina) y la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento), al que se adjunta el Documento Ambiental Estratégico, redactado por la Arquitecta Municipal.

Esta propuesta tiene por objeto la modificación del Plan General Municipal de Calahorra (PGM) para la mejora y coordinación de la normativa urbanística en las condiciones de edificación en suelo urbano, en las referencias a equipamientos y en correcciones en licencias. En concreto se propone la modificación de los siguientes artículos:

- En relación con las condiciones de edificación en suelo urbano: arts. 55, 56, 57, 58, 59, 95, 103, 104, 106, 107, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 128, 130, 192, 194, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 220, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 271, 272, 273, 276, 277 y 291, y se crean los artículos 106bis, 199bis, 199ter, 199quater, 199quinquies, 291bis y 291ter.
- En relación con las referencias a equipamientos: arts. 12, 17, 48, título del capítulo 5 del título II, 49 y 50.
- En relación con correcciones en el texto de la normativa de licencias: arts. 137 y 178.

Transcurrido el primer año desde la entrada en vigor de la Revisión del Plan General Municipal de Calahorra (PGM) (publicada en Boletín Oficial de La Rioja, nº48, de 9 de marzo de 2021), la aplicación del nuevo documento en la práctica ha supuesto la constatación por parte de técnicos municipales como por profesionales y promotores que se relacionan día a día con la normativa urbanística municipal la existencia de una clara necesidad: la de lograr una mayor coordinación entre la normativa urbanística general y la particular, y entre ésta y los planos, de evitar la dispersión entre ambas normativas a lo largo del texto, así como la necesidad de mejorar la regulación de ciertos aspectos escasa (condiciones de edificación en Casco Histórico) o excesivamente contemplados (condiciones de edificación en Ensanche), o que dificultan la coordinación con el planeamiento anterior aplicado en lo ya construido (alturas de planta).

A esta necesidad obedece la presente Modificación Puntual, que persigue en definitiva mejorar la redacción de las diversas previsiones normativas contenidas en el PGM de Calahorra, con el objetivo de seguir avanzando en la conversión del Plan General en un instrumento claro, conciso y sencillo de manejar, que no sólo responda a las necesidades sociales actuales, si no que facilite su aplicación y comprensión a todos los agentes intervinientes en el Municipio.

Además de la mencionada coordinación, la presente Modificación Puntual también tiene como objeto la corrección de errores en el texto, en los artículos 137 y 178 de la normativa de licencias, tal y como se ha indicado.

La presente Modificación no afecta a aquellos elementos de la ordenación y determinaciones considerados de carácter general (artículo 63.a) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja -LOTUR-), es decir, NO afecta a:

- La clasificación del suelo, ni a sus categorías, ni a la calificación urbanística de los terrenos,
- La estructura general y orgánica del territorio (sistemas generales de comunicación y sus zonas de protección, equipamiento comunitario, infraestructuras y, en especial, espacios libres públicos destinados a parques y zonas verdes),
- El carácter público o privado de las dotaciones,
- A las medidas para la protección de aquellos edificios, elementos o conjuntos de interés o parte de ellos, que participen de valores históricos, culturales o ambientales,
- Al suelo no urbanizable,
- A los plazos de aprobación del planeamiento de desarrollo,
- A las circunstancias con arreglo a las cuales sea procedente la revisión del plan (población total e índice de crecimiento, recursos, usos e intensidad de ocupación),
- A la integridad ambiental y protección de la salud pública,

Tampoco afecta a la clasificación del Suelo Urbano en sus categorías de Suelo Urbano Consolidado y Suelo Urbano no Consolidado, ni a la clasificación de los terrenos incluidos en los sectores delimitados como Suelo Urbanizable Delimitado, ni a los Sistemas Generales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos, ni al aprovechamiento medio definido para el Suelo Urbanizable Delimitado, ni a los usos globales establecidos ni al porcentaje de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Por lo tanto, se trata de una modificación a nivel de planeamiento de desarrollo, de acuerdo con el artículo 104.1 LOTUR.

Visto que se ha iniciado el expediente de evaluación ambiental estratégica simplificada, presentado ante el órgano ambiental que lo tramita, conforme a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, de desarrollo del Título I “Intervención administrativa” de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Considerando:

- Los artículos 103, 104 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, así como el artículo 90 de la citada norma.
- Los artículos 22.4 y 5 y 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto-Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 6.2, 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como los artículos 10 y siguientes del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, de desarrollo del Título I “Intervención administrativa” de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye la competencia al Pleno de la Corporación para la aprobación inicial del planeamiento general, en relación con el artículo 47.2.11), en cuya virtud, se exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación para la adopción de este acuerdo (once concejales).

Vistos los siguientes informes:

Informe jurídico de la T.A.G. de Urbanismo (planeamiento).
Informe previo de la Secretaria General.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Planeamiento en sesión de fecha 23 de septiembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con dieciocho votos a favor (10 del GM del Partido Socialista, 6 del GM del Partido Popular, 1 del GM de Izquierda Unida y 1 del GM de VOX), ningún voto en contra y tres abstenciones (del GM del Partido Ciudadanos) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Propuesta de *Modificación Puntual nº 7 del Plan General Municipal de Calahorra para la mejora y coordinación de la normativa urbanística en las condiciones de edificación en suelo urbano, en las referencias a equipamientos y en correcciones en licencias*, redactado por la Arquitecta Municipal, en colaboración con el Arquitecto Municipal (sección de Licencias y Disciplina) y la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento), y el Documento Ambiental Estratégico, redactado por la Arquitecta Municipal.

Segundo.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito objeto de la modificación (el ámbito delimitado como Suelo Urbano).

Tercero.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, en un diario de difusión local y por medios

telemáticos, en el espacio destinado a tablón edictal, haciendo constar esta referencia en todos los anuncios publicados, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas. Junto con el anuncio de información pública, deberá publicarse en el espacio de tablón edictal el documento-propuesta, junto con certificación de este acuerdo, e incluyendo el resumen ejecutivo.

Cuarto.- Dar traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes, para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que la modificación propuesta pueda tener sobre sus respectivos términos municipales.

Quinto.- Solicitar informe sectorial a la Dirección General de Política Territorial Urbanismo y Vivienda (Servicio de Urbanismo) del Gobierno de La Rioja.

11.- 1/2022/CO-PAT: SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO SOBRE LA PARCELA DE SUELO INDUSTRIAL R2-A3 DEL S.I. 1 "RIFONDO" DE CALAHORRA, ADJUDICADA A JOSÉ MANUEL RUIZ ABAD S.L

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial celebrada en fecha 22 de septiembre de 2022.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Bazo (PSOE).*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí, muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, buenas noches a todas y todos. En este punto de la sesión se propone al Pleno acordar, en un ejercicio de derecho de tanteo y retracto, en posibles transmisiones de la parcela R2-A3 del sector S 1 Rifondo, en concreto de la finca con número de registro 39.413. La finca en cuestión se adjudicó en subasta convocada por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, junto con otras parcelas de suelo industrial urbanizado en el mismo término. Con fecha 1 de marzo de 2006, se formalizó el contrato privado en documento administrativo con el sujeto adjudicatario, efectuando este el pago correspondiente. En el documento administrativo consta que el contrato privado debía ser elevado a escritura pública una vez construida, concluidas, perdón, las obras de urbanización del sector S1 Rifondo. Siendo la fecha de escritura el 3 de diciembre de 2010. Por otra parte, en el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento de subasta, en concreto las cláusulas 17 y 18, consta que satisfechos los importes y elevado a público las escrituras de venta durante el plazo de 10 años siguientes al acto de escritura, los terrenos no podían ser transmitidos o grabados libremente por su titular. Y que el Ayuntamiento de Calahorra, además, se reservaba el derecho de tanteo y el de retracto, respecto de las futuras transmisiones de las parcelas, considerando que el plazo de 10 años concluyó el 3 de diciembre de 2020, el adjudicatario queda liberado, por tanto, de las obligaciones establecidas en el pliego, solicitando, por registro, autorización de este Ayuntamiento para vender la referida parcela. Se solicita, por tanto, el voto favorable de los grupos presentes. Gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Bazo (PSOE). ¿Va a tomar la palabra algún portavoz a este respecto? ¿No? ¿Quiere añadir alguna cuestión más, Sra. Bazo (PSOE)? Pues sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? Queda aprobado por unanimidad.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de fecha 26 de diciembre de 2005, adjudicó a la mercantil JOSÉ MANUEL RUIZ ABAD S.L. (C.I.F. nº B-26.375.774, y domicilio Calahorra, Polígono Industrial de Tejerías s/n), la parcela R-2 A-3, en la subasta convocada por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para adjudicar la enajenación de 24 parcelas de suelo industrial urbanizado ubicadas en el S.I.-1 “Rifondo”, que limita con el Polígono Industrial de “Tejerías”, de propiedad municipal.

Con fecha 1 de marzo de 2006 se formalizó contrato privado en documento administrativo, en cuya cláusula IV se determinó que con carácter previo a esa fecha el adjudicatario había efectuado el pago del total del precio ofertado, que ascendió a 106.254,91.-Euros €, más I.V.A.

Asimismo consta en la cláusula II del referido documento, que el referido contrato privado habría de ser elevado a escritura pública, que se otorgaría una vez concluidas las obras de urbanización del S.I.-1 “Rifondo”, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de aquella obligación, escritura que se otorgó el **3 de diciembre de 2010**. Asimismo consta que forma parte del presente contrato el Pliego de Cláusulas, que rigió el procedimiento de la subasta, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de fecha 29 de noviembre de 2005.

Con fecha 22 de junio de 2022, registro general de entrada nº 2022009151, que completa en fecha 15/07/2022 registro general de entrada nº 2022010417, D. José Manuel Ruiz Abad en representación de la mercantil JOSÉ MANUEL RUIZ ABAD S.L., presentó documento solicitando autorización para vender la referida parcela.

Consta en las cláusulas 17ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado, que *adjudicados los terrenos, satisfechos los importes que correspondan y elevadas a público las escrituras de venta, durante el plazo de los diez años siguientes a éste último acto, los terrenos no podrán ser transmitidos o gravados libremente por su titular, y que el Ayuntamiento de Calahorra se reserva el derecho de tanteo y el de retracto, respecto de las futuras transmisiones de las parcelas cuya enajenación se regula en este Pliego, que podrá ejercitar en el mismo plazo de 10 años señalado en la expresada cláusula.*

Considerando que la cláusula 19 del señalado PCAP aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29/11/2005, establece que *transcurridos los diez años de control administrativo de las parcelas objeto de enajenación, el adjudicatario quedará liberado de las obligaciones establecidas en este Pliego, ajustándose a la Normativa Urbanística vigente para la zona.*

Considerando que este plazo de diez años de control de transmisiones ha concluido a partir del 3 de diciembre de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar expresamente que el Ayuntamiento de Calahorra no ejercerá el derecho de derecho de tanteo ni el de retracto en posibles transmisiones de la parcela R2-A3 del Sector SI-1 Rifondo, finca nº 39413, por haber transcurrido más de diez años desde la elevación a público de las escrituras de compraventa formalizadas con el adjudicatario del procedimiento de licitación, la mercantil JOSÉ MANUEL RUIZ ABAD S.L., en fecha 3 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Notificar al solicitante para que solicite la cancelación registral de los referidos derechos.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Patrimonio y Contratación, a los efectos procedentes.

12.- 61/2022/E2: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL QUE TIENE POR OBJETO EL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES PARA EL CULTIVO DE CHOPERAS EN EL POLÍGONO 9 PARAJE "LA ROTA"

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial celebrada en fecha 22 de septiembre de 2022.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Sáenz (PSOE).*

Sra. Sáenz Martínez (PP): *Gracias, Sra. Alcaldesa. En este punto traemos la adjudicación del contrato administrativo especial, que tiene por objeto el aprovechamiento de los terrenos que el Ayuntamiento de Calahorra tiene en el polígono 9, paraje La Rota. El mes de julio se trajo a este Pleno la aprobación del expediente con el objeto de la realización por terceros del aprovechamiento de una superficie de 36,12 hectáreas, integradas por 16 parcelas en el polígono 9. El adjudicatario debe realizar la correcta gestión del cultivo con la finalidad de garantizar la obtención del mayor rendimiento posible. La licitación tenía en cuenta las condiciones edáficas y climáticas de la zona para establecer el periodo de dicho contrato, el cual se estableció en 15 años para favorecer la puesta en cultivo de la zona y un escalonamiento mínimo que favoreciera la existencia de condiciones de mercado en la madera adecuadas, a la hora de la venta. Vista el acta de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, se propone adjudicar el contrato a favor de la mercantil, Bosques y Ríos, por la cantidad de 387.224 euros con 17 céntimos. Que corresponde al 41% sobre la cifra final del aprovechamiento maderero que se obtenga al final del ciclo productivo. El presupuesto inicial de este contrato ascendía a 280.973,64 euros, un importe que ha sido mejorado al alza, por lo que el Consistorio ingresará un 37,82% más. 106.250,53 euros, de lo inicialmente previsto en el contrato. En la licitación, como mínimo, el aprovechamiento se estimaba en un 29,75% y se ha mejorado al alza, llegando al 41%. El acuerdo de adjudicación que hoy traemos a aprobar, es beneficioso para este Ayuntamiento, no solo por suponer un ingreso de fondos extraordinarios, sino porque mejora de manera evidente los ingresos a futuro que puedan percibirse de la explotación maderera que realice la empresa. Con este contrato, el Ayuntamiento ha conseguido su objetivo de maximizar el rendimiento de sus explotaciones madereras de chopo, que suponen un importante ingreso para las arcas municipales. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). ¿Quiere tomar la palabra algún portavoz a este respecto? El resto de grupos, entiendo que no. Tiene la palabra el Sr. Eguizábal por el Grupo Popular.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Muchas gracias. Que tenía yo ganas de hablar con usted sobre este punto, Sra. Sáenz (PSOE), otra vez. Y le voy a contestar a las infortunadas declaraciones que hizo usted aprovechando mi ausencia a este Pleno, sobre este mismo asunto, el mes pasado. Cito textualmente, “esta fórmula que hoy traemos al Pleno, el Sr. Eguizábal (PP), cuando era concejal de Agricultura, probó a hacerlo. Quedó con el responsable de la empresa Garnica y fue a estos mismos terrenos a hacer una cata para ver el nivel freático. Por tanto, querían hacer lo mismo que hoy traemos a este Pleno, pero hoy les parece descabellado. Son ustedes unos cínicos”. Mire, Sra. Sáenz (PSOE), le vuelven a mentir otra vez. El ser del Watts Up, el que le escribe los discursos, el que le envía las afirmaciones por el Watts Up. Dígame que le ha vuelto a mentir otra vez, porque he hablado con el responsable de Garnica, por si acaso mi memoria me traicionaba. Y sí vino 2 veces a ver las choperas, pero no a lo que usted dice. Y la cata sí se hizo, porque se rompió un amarre y hubo que mirar el nivel freático. Deje de hacer el ridículo, Sra. Sáenz (PSOE), que ya van varias veces. De nuevo utiliza las falsedades para intentar denostar a los anteriores concejales del área. Es tan falso, que hasta los empleados públicos la desmienten. Porque sí, también he hablado con ellos y no es la primera vez que usted lo hace. Es usted la que ha traído en reiteradas ocasiones este pliego, no yo, es usted a la que se le ha quedado desierto, no yo. Y además, por cierto, de milagro que solamente se ha presentado una empresa. Menudo exitazo de gestión con el súper interés que, según usted, despertaba este expediente. Voy a continuar con la última parte. ¿Por qué no lo hizo? No lo sé, ustedes sabrán. ¿Qué se hacía? Fotos en las choperas. Eso ahí quedaba espectacular. Eso sí quedaba espectacular, pero se quedó la labor ahí, en la foto de la choperas. La verdad es que tuvo bastante repercusión, porque sí que en medio regional y medio digital se pusieron bastantes empresas en contacto con este Ayuntamiento. Pero mire, ya que le escuecen estas fotos, le voy a hablar yo de fotos. En cuestión, una del 20 de abril del 2020, de usted, sin guantes y sin mascarilla, cuando 24.000 habitantes de Calahorra estábamos confinados. Eso sí que es la foto de la vergüenza. Además, delante de productos para consumir los propios calagurritanos, exhalando y manoseando las frutas y verduras. No le faltó más que ponerse una en la cabeza. Pero ya que hablamos de fotos que escuecen, le voy a hablar de la peor foto de todas, del 15 de abril del 2022. Que es la de la Sra. Alcaldesa en el Viernes Santo, haciéndose una foto con el obispo y con el hermano mayor de la Cofradía de la Vera Cruz en la procesión del Santo Entierro. Que seguramente esa foto la haría usted o su compañera Pilar Bazo (PSOE), antes de intentar abandonar el templo, por no salir en la procesión, por la puerta de atrás. Pero claro, no lo consiguieron. Mire, Sra. Sáenz (PSOE), ¿usted me va a hablar a mí de fotografías? Usted, el cinismo, Sra. Sáenz (PSOE), lo inventaron ustedes. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Eguizábal (PP). Tiene la palabra la Sra. Sáenz (PSOE).

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, Sra. Alcaldesa. Y respecto de la adjudicación del contrato, Sr. Eguizábal (PP), ¿tiene algo usted que decir? Porque menudas declaraciones infortunadas, menudas declaraciones infortunadas. A mí nadie me escribe por Watts Up, o sea, a mí la empresa directamente me dijo lo que usted había hecho. ¿Qué no lo quiere reconocer? Ese es su problema.

Sra. Alcaldesa: Sr. Eguizábal (PP), guarde la compostura, por favor.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Ese es su problema. Que este contrato lo hemos traído reiteradas veces, a aprobación ha venido 2, una se desestimó y otra es la que viene a adjudicar. Y eso es lo que a usted le molesta, que hayamos conseguido lo que usted no consiguió en su momento y debería de estar contento, porque si es que usted lo inició, pues tendría que estar contento de que esto ha salido. ¿Qué si tengo vergüenza de la foto del 20 de abril de 2020? Vuelven a meterse con el contrato de las verduras que hicimos en un momento de crisis a nivel nacional. Unos comentarios que fueron totalmente desafortunados en su momento, cuando también su compañera, la Sra. Arceiz (PP), me dijo que estaba anunciando las coliflores como si... ¿Cómo fue exactamente? Como si la mañana floreciera o algo así, exactamente. Qué desagradable. No sabe usted lo que ayudamos con ese contrato a familias de Calahorra, no lo sabe usted. Habla también de la foto de la procesión. Pero si usted, usted qué sabrá la de veces que hemos ido a las procesiones o hemos dejado de ir a las procesiones. Si yo soy socia de la Vera Cruz, Sr. Eguizábal. Pero, ¿usted qué tiene que echar en cara lo de las fotos? Ya compruebo que esto a usted le picó y mucho. Pero es que lo que tenía que haber hecho era acudir a este Pleno, Sr. Eguizábal (PP). Sí, claro, con su obligación como concejal, y no dejar que la Sra. Sáenz (PP), defendiera como pudo este punto. Que no sabía, la verdad, por dónde le estaba dando un poquito el aire. Vuelvo a hablar de las choperas, y vuelvo a dejar en evidencia su gestión deplorable durante su gestión como concejal. Esta, es verdad, es la cuarta vez y volvemos a reiterar, y le vuelvo a evidenciar cómo estaban de maltratadas y cómo se perdió dinero, de cómo estaban en un estado deplorable porque estaban abandonadas. Y eso lo saben los agricultores de Calahorra y lo sabe todo el mundo. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). ¿Van a tomar alguno la palabra? No, digo del resto de portavoces, de usted ya lo sé. Entiendo que no. Tiene la palabra el Sr. Eguizábal por el Grupo Popular.*

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): *Qué predecible es usted, Sra. Sáenz (PSOE). No sabía que se había convertido usted en la jefa de recursos humanos de mi empresa. Afortunadamente y menos mal que no es así. Mire, Sra. Sáenz (PSOE), el día 27 y 28 de julio yo tuve un compromiso laboral. Lo que hiciera los días de antes o los días de después no le interesa a usted, y de mi vida profesional, exactamente, menos. No es asunto suyo, pero como le gusta olisquear e inmiscuirse en la vida profesional y personal de los concejales, le voy a hablar también de ausencias, ausencias suyas, por no presidir las comisiones. Igual que otro compañero, que las presidió la Sra. Alcaldesa y no dio ninguna justificación. Eso no había ocurrido nunca. Y yo en Gobierno, jamás he fallado a mis compromisos, no como usted. Mire, yo cobro dietas por asistencia. A mí, mi sueldo me lo paga mi empresa, no como el suyo, que lo pagamos todos. A mí, mi sueldo, me lo paga mi empresa, Sra. Sáenz (PSOE), por mucho que usted se ría. Y sí que hubiera acudido, si ustedes hubieran habilitado los pliegos online. Pero como no los quieren habilitar porque únicamente es para el Covid, pues bueno. Eso respecto a lo que usted dice. Mire, yo entiendo que usted solo piense en las vacaciones, pero los demás hacemos otra cosa, que es trabajar, algo que en su vocabulario es inexistente. No hay más que ver los méritos que ha conseguido usted como concejala de Urbanismo. Ni centro de FP, ni siquiera tiene los terrenos. Ni centro intermodal, que se va a gastar 4 millones en algo que no es nuestro. ¿Dónde están las viviendas para jóvenes en calle Palacio y en calle Portillo De La Plaza? Ni rastro. El centro de salud en el juzgado, con la Cooperativa de los Santos Mártires. Y por último, las calles Bebricio y Gallarza, que ni está, ni se le espera. Esa es su gestión, lo único que saben hacer ustedes es humo. Vergüenza ajena, Sra. Sáenz (PSOE). Respecto a las choperas de La Rota, ustedes empezaron a venderlas en octubre de 2019, gracias a una gestión, sacándole una rentabilidad nunca vista al trabajo de 15 años de los anteriores que habían ejecutado los diferentes concejales de Agricultura del PP. ¿Cómo no le da vergüenza? Más de un millón y medio de euros ha ingresado*

este Ayuntamiento, ¿y usted me dice que yo hice una gestión nefasta? Mire, Sra. Sáenz, (PSOE), yo le pregunté durante mucho tiempo qué iba a hacer con eso, ¿y sabe qué hay detrás de usted? La nada. Es que, además, ha perdido un tiempo valiosísimo, porque en 2020, 2021 y 2022, hasta que se ha adjudicado este contrato. Aunque no nos guste, es lo que hay, dejando de ingresar en las arcas municipales alrededor de otro millón de euros más. Usted dice que van a ingresar un treinta y pico por ciento. Eso no es verdad, ¿eh? Deje de criticar a sus compañeros anteriores, cuando usted ha empleado 3 años en adjudicar un contrato, cuando ya podían estar plantados los chopos, como dijo mi compañera, porque hay una subvención de la comunidad autónoma. Sí, Sr. Y los 3 primeros años, simplemente hay que hacer una poda puntual una vez al año y el riego en el periodo estival. Ya habían pasado los años más duros. Gestionar las choperas igual no es lo suyo, Sra. Sáenz. Pero usted decía, poner en manos de los profesionales de este modo...

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo.*

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): *Sí, ahora termino. De este modo no vamos a tener ninguna preocupación. Claro, ese es su objetivo, ¿verdad, Sra. Sáenz? Responsabilidades, ni una y capacidad nula, como es habitual. Y ustedes, como utilizan el tercer turno para insultarnos o decirnos alguna barbaridad, le contestaré...*

Sra. Alcaldesa: *Concluya, Sr. Eguizábal (PP).*

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): *En el turno de ruegos y preguntas. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Eguizábal. Le recuerdo que el turno de ruegos y preguntas es para hacer ruegos y preguntas. Sr. Eguizábal (PP), no tiene la palabra. Tiene la palabra la Sra. Sáenz (PSOE).*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Madre mía, qué mal le sentó las 2 palabras en las que le nombré del anterior Pleno. Que si hubiera estado, también se lo hubiera dicho presencialmente. Yo, laboralmente, no he hecho ningún comentario, cosa que usted sí. Entonces, yo sobre mi trabajo no voy a hablar. Usted también cobró del erario público. Yo ahora mismo estoy cobrando del erario público, ahora mismo. Ahora, pero anteriormente... Sí, yo ahora mismo estoy cobrando del erario público y cuando eso volveré a mi empresa, porque tengo mi plaza fija, de la cual estoy muy orgullosa. Pero le repito, usted tenía un compromiso laboral. Veo que usted viene aquí a hacerse el ofendido, porque le nombré en el anterior Pleno. Y los que deberían de sentirse ofendidos son sus compañeros y el resto de ciudadanos que les han votado, porque usted tiene una obligación como concejal, de asistir a los plenos. Para quien no lo sepa, yo cogí el Covid en enero, y es a la única comisión a la que he faltado, porque en ese momento todavía estaba la normativa de estar 10 días de cuarentena y estaba en mi casa. Es a la única comisión a la que he faltado y a la que ha faltado, creo que algún compañero, porque si no, ningún compañero del PSOE ha faltado nunca. Nunca. Sr. Eguizábal, escúchame. Nunca ha faltado a ninguna de las obligaciones como concejal, ni siendo equipo de la oposición, ni siendo Equipo de Gobierno. Veo que ve muy poco las noticias, como está usted de vacaciones, comiendo sobaos y comiendo anchoas en Cantabria, pues ve muy poquito las noticias para ver todo lo que son los avances que estamos haciendo en la FP, lo que estamos haciendo en el Trujal. Entonces, le animo a mirar el Boletín Oficial de La Rioja para ver todos los avances que este Equipo de Gobierno ha conseguido en 3 años. Y lo que no consiguieron ustedes en 24. Porque según el otro día, unas declaraciones de su compañera Raquel Moral (PP), éramos incapaces. O ustedes, mejor dicho, eran incapaces de poder urbanizar calles en un año. Sr. Eguizábal (PP), vamos a ingresar con este contrato, hemos conseguido una mejora de 29,75 al 41%. Hemos logrado una mejora de 106.000 euros más de los que teníamos previstos. Vamos a*

ingresar 387.224 euros. Me dice que esto es para estar tranquila. No, no es para estar tranquila, es para poder seguir haciendo trabajo, trabajo que es evidente que estamos haciendo y que a ustedes les molesta, porque cuando a Calahorra le va bien, a ustedes les va mal. Eso es lo que pasa. Y están muy, pero que muy molestos. Pero, ¿ustedes se piensan que van a engañar a alguien a estas alturas? Es que, de verdad me parece increíble que piensen y vengan con esta actitud al Pleno. Me parece increíble. Todo el mundo conoce la gestión que realizaron y por eso ustedes están ahí sentados, por eso. 24, sí y progresivamente fueron bajando los concejales. Qué desagradable puede llegar a ser usted, Sr. Eguizábal (PP). Finalizo este punto del orden del día como he reiterado. Creo que sacamos este contrato, un contrato que nunca se había presentado en este Ayuntamiento, que tuvimos mucha ambición para presentarlo. Hemos conseguido que una empresa se presente, lo adjudique y conseguimos el objetivo, lo que he dicho de conseguir unos ingresos al Ayuntamiento y para las arcas municipales para poder seguir utilizándolo para la mejora de nuestra ciudad. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 de Izquierda Unida, 10 del Grupo Socialista. ¿Votos en contra? 6 del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 1 de Vox, 3 de Ciudadanos. Queda aprobado el asunto.*

Vista el acta de la propuesta de adjudicación del contrato administrativo especial que tiene por objeto el aprovechamiento de terrenos municipales para el cultivo de choperas en el polígono 9 paraje "La Rota" efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 8 de septiembre de 2022, en la que estudiados los datos de las ofertas presentadas que se deben analizar para aplicar los criterios de adjudicación, se determinó que de acuerdo con los porcentajes establecidos en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se obtuvo el siguiente resultado:

Orden	PROPONENTE	Precio 80%	Mejoras 20%	TOTAL
1	BOSQUES Y RIOS S.L.U.	80	20	100

Efectuado el requerimiento mediante comunicación electrónica a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, y que reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que constituya la garantía definitiva por importe de 19.361,21.- Euros, presente en el Servicio de Contratación documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación justificativa de la solvencia económica y financiera y técnica en los términos que constan en la cláusula 15 del PCAP, y justificación de suscripción de la póliza de responsabilidad civil que se indica en la cláusula 23 del PCAP. Asimismo y si no estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público deberá presentar la documentación referida a capacidad de obrar, bastanteo y poderes.

Con fecha 8 de septiembre de 2022 se notificó a la mercantil BOSQUES Y RIOS S.L.U., el señalado requerimiento, y con fecha 16 de septiembre de 2022 y en PLACE, que completa en fecha 16/09/2022 registro general de entrada nº 2022012949, ha incorporado al expediente la documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la presentación de Certificaciones emitidas por los órganos gestores correspondientes y en vigor en este momento, seguro de responsabilidad civil con franquicia, así como el justificantes del depósito en la Tesorería Municipal de la Corporación de la garantía definitiva

por importe de **19.961,21.- Euros**, correspondientes a la garantía definitiva y al importe de la franquicia del seguro de responsabilidad presentado (600,00.- Euros), documento de carta de pago OINP nº 12022000013618, y documentación referida a la acreditación de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia económica y financiera y técnica.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial en sesión de fecha 22 de septiembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del GM del Partido Socialista y 1 del GM de Izquierda Unida), seis votos en contra (del GM del Partido Popular) y cuatro abstenciones (3 del GM del Partido Ciudadanos y 1 del GM de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio, en consecuencia y de acuerdo con los criterios que constan en acta, adjudicar el contrato administrativo especial que tiene por objeto el aprovechamiento de terrenos municipales para el cultivo de choperas en el polígono 9 paraje "La Rota", a favor de la mercantil BOSQUES Y RIOS S.L.U. (C.I.F. nº B-26444125, y domicilio social en Baños de Río Tobia -La Rioja-, calle Robledal, nº 24, c.p. 26.320), por la cantidad de de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS, DIECISIETE CÉNTIMOS (387.224,17.- Euros)**, servicio exento de I.V.A., que corresponde **con el porcentaje del 41 %** sobre la cifra final del aprovechamiento maderero que se obtenga al final de ciclo productivo, por ser el único licitador presentado, y que se ajusta a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, y de acuerdo con las apreciaciones de la Mesa de Contratación que constan en acta de fecha 6 y 8 de septiembre de 2022, habiendo valorado el precio y demás criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Elisa Garrido Jiménez, para la impulsión y ejecución del presente expediente, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación, se formalice contrato en documento administrativo.

El presente acuerdo de adjudicación del contrato, por no tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituye un acto que pone fin a la vía administrativa y no es objeto de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. M^a. Ángeles Subero Lorente, Ingeniero Técnico Agrícola, encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Medio Ambiente y Contratación, a los efectos procedentes.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

13.- 1/2022/P3: RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL 50% DEL PRECIO DE LOS ABONOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO Y URBANO DE VIAJEROS EN CALAHORRA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial celebrada en fecha 22 de septiembre de 2022.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Garrido (PSOE)*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Traemos a Pleno en este punto la aprobación de la reducción del 50% del precio de los abonos del contrato de concesión del Servicio Público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra. Esta medida se enmarca dentro del Real Decreto Ley 11/2020 de 25 de junio, que establece una serie de medidas que permitan seguir haciendo frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y en concreto las dedicadas a ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano, para lo cual se presta apoyo financiero a las entidades locales que decidan implantar una reducción del 30% en los abonos para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Asimismo el propio Real Decreto 11/2022 de 25 de junio amplía al 50% el descuento de algunos títulos de viaje de servicios de su competencia, posibilidad que este Equipo de Gobierno ha considerado pertinente en el caso de los títulos de viaje del Servicio Público de transporte Colectivo y Urbano de Calahorra. Los objetivos son varios, es hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica derivada de la situación actual, fomentar el uso del transporte público como medio de movilidad urbana sostenible y económica e incentivar la adquisición de bonos de transporte del autobús urbano en Calahorra, desde el convencimiento de que es un servicio con un enorme potencial de crecimiento en cuanto a usuarios. En esta misma línea y con el objetivo de desincentivar el uso del transporte automóvil en concreto, y viendo que su uso produce grandes daños medioambientales, en concreto contaminación aérea y acústica, e invitando a los ciudadanos a dejar este medio de transporte por un día y probar nuevos medios de transporte o desplazamiento, es por lo que en un carácter excepcional para 2022 y con ocasión del Día Mundial Sin Coche, se facilitó la gratuidad del uso del transporte urbano de viajeros en Calahorra. Por todo ello, se propone al Pleno para la adopción los siguientes acuerdos: Primero, que ratifique la implementación de una reducción del 50% del descuento del precio de los abonos por el Servicio del transporte público terrestre colectivo y urbano de viajeros de Calahorra, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre, conforme a las siguientes tarifas. Abono de 10 viajes 2,50 euros, el normal o el ordinario, y abono de 10 viajes, jubilados, personas con discapacidad y jóvenes, 1,25 euros. Y en segundo lugar, que ratifique la implementación de la gratuidad del precio por el Servicio del transporte colectivo y urbano de Calahorra, del día 22 de septiembre de 2022, Día Mundial del transporte Sin Coche. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Garrido (PSOE). ¿Va a intervenir algún portavoz en este asunto? ¿No? ¿Si quiere añadir a una cuestión, Sr. Garrido (PSOE)? ¿No? Pues sometemos el asunto a*

votación. ¿Votos a favor? 1 voto de Vox, 3 votos de Ciudadanos, 10 votos del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 6 del Grupo Popular. Queda aprobado el asunto.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1.755 de fecha 24/08/2022 conforme al cual se acuerda implementar una reducción del 50% de descuento del precio de los abonos por el servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra, que constituyen retribución del concesionario, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022

- Abono 10 viajes: 2,50 €
- Abono 10 viajes jubilados, personas con discapacidad y jóvenes: 1,25 €

Así como la gratuidad del precio por el servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra, que constituye retribución del concesionario.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial en sesión de fecha 22 de septiembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con quince votos a favor (10 del GM del Partido Socialista, 3 del GM de Ciudadanos, 1 del GM de Izquierda Unida y 1 del GM de VOX) y seis abstenciones (del GM del Partido Popular) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 1.755 de 24/08/2022 conforme al cual se ha establecido una reducción del 50% de descuento del precio de los abonos por el servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra, que constituyen retribución del concesionario, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, conforme a las siguientes tarifas:

- Abono 10 viajes: 2,50 €
- Abono 10 viajes jubilados, personas con discapacidad y jóvenes: 1,25 €

Así como la gratuidad del precio por el servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra, que constituye retribución del concesionario, el día 22 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario -AUTOBUSES JIMÉNEZ S.L.-; a D^a. María Laliena Corbera, Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo-Planeamiento, encargada del seguimiento y ejecución del contrato; a D^a. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato y a las Áreas de Intervención, Tesorería, Urbanismo, OMI, Policía Local y Contratación, a los efectos procedentes.

14.- 6/2022/IN-MCE: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial celebrada en fecha 22 de septiembre de 2022.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Bazo (PSOE).

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Sí, muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, traemos a debate y aprobación la modificación de crédito número 6 del ejercicio. Con esta modificación incorporamos al presupuesto de ingresos de 2022 la cuantía de 4.954.212,31 euros, procedentes de remanentes de Tesorería para acometer diversas inversiones. El grueso de esta incorporación, 4.235.566,79 se destinará a la financiación de las obras de la Estación Intermodal. Este crédito se une a los 200.000 existentes en el presupuesto actual, con lo que el crédito disponible total para esta obra alcanzará los 4.435.566,79 euros, cantidad que viene reflejada en el proyecto de la obra y en la justificación de necesidad en este expediente de modificación. Con esta incorporación de crédito y una vez aprobado el proyecto, con el informe favorable de la arquitecta municipal se aprobará el expediente de licitación de la ejecución de la Estación Intermodal. La Estación Intermodal de Calahorra, es un proyecto de ciudad transformador que incluye la urbanización de cerca de 12.000 metros cuadrados de la actual Estación de Trenes. Gracias a esta actuación se urbaniza la calle Pedro Lepe y se dota a la estación y a este entorno a saneamiento, que actualmente no dispone en él. Además la obra resolverá problemas con los colectores de la zona de paso a nivel que generaban inundaciones cuando se producen lluvias intensas. Una actuación que sin duda mejorará los accesos de la estación a través de la calle Villa Campo, adaptando todo el entorno a la normativa de accesibilidad. El proyecto contempla incorporar importantes servicios a la Estación Intermodal. Además de las dársenas para autobuses, también se incluye la conexión con el servicio de autobús urbano, que contará con su propio punto de recarga. Otros puntos de recarga de vehículos privados, aparcamientos para decenas de vehículos privados, aparcamientos de bicicletas, nuevas cubiertas y zonas verdes integradas paisajísticamente con el nuevo entorno. Asimismo, se mejorará el patrimonio de la ciudad con la rehabilitación de 3 edificaciones existentes en la actual Estación de Ferrocarril. Una parte del local de planta baja de la estación como sala de espera, 2 naves situadas junto a dicho edificio, una de ellas de 330 metros cuadrados, actualmente en desuso para uso de cafetería. Y la otra 440 metros cuadrados, también en desuso para sala multiusos e instalaciones y servicios comunes entre ambos pabellones. Otra de las incorporaciones de crédito incluye los fondos necesarios para ejecutar las obras de accesibilidad en toda la ciudad, obras que afectarán a más de 50 calles y que se pretenden acometer en los próximos 2 años, mejorando las provisiones iniciales de 2 décadas y mejorando con ello la vida de las personas con discapacidad, y en consecuencia para toda la ciudadanía. Las obras previstas supondrán una inversión de 1.256.594,99 euros. Para su financiación de manera plurianualizada, a los 215.000 euros existentes en el presupuesto en vigor, se incorporan otros 524.173,52 euros. El resto, hasta llegar al total mencionado, quedarán comprometidos en el presupuesto para 2023. También se incorpora con esta modificación de crédito 142.191,88 euros para la reforma de la instalación de calefacción y agua caliente sanitaria en la Residencia de Personas Mayores San Lázaro, conforme al proyecto contratado. En el proyecto se contempla la instalación de una nueva caldera de gas de alta eficiencia que sustituirá a las existentes con casi 20 años de antigüedad que han agotado su vida útil y además no disponen de piezas de recambio. Además se aprovechará para instalar placas solares para la mejora de la eficiencia energética del edificio, y contribuir a la sostenibilidad de la financiación. Por último se incorporan 52.280,12 euros, que permitirán avanzar en importantes proyectos de ciudad, como son la del proyecto y dirección de obra de los derribos necesarios para la ampliación del Centro de Salud, la redacción de proyecto y dirección de obra de acondicionamiento y restauración de ecosistemas fluviales en el entorno del Río Cidacos o la asistencia técnica de las obras de reforma del Centro Cultural Deán Palacios. Por lo expuesto, se solicita el voto favorable de los grupos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Bazo (PSOE). Sra. Arnedo. Tiene la palabra la Sra. Arnedo, por el Grupo Vox.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Sí, gracias, Sra. Alcalde. Sra. Bazo (PSOE) deseo hacerle una primera pregunta, que es muy clara y muy concisa, y espero y deseo que conteste de la misma forma como concejal de Hacienda. Después de esta modificación presupuestaria que hoy nos traen aquí, ¿cuánto había y cuánto hay de remanentes? Espero y deseo que puedan darle respuesta, y si no, aquí les traigo todas las modificaciones que ustedes han realizado a cargo de los remanentes por si los necesita. Y espero que pueda darle respuesta, porque será su Equipo de Gobierno quien deba explicar a todos los ciudadanos, que han vaciado absolutamente todo el dinero ahorrado por los calagurritanos. Hay que repetir una vez más, como hemos venido avisando desde este Grupo Municipal que han hipotecado la ciudad y lo que es ahora aún peor, que también la intentan vaciar. Al principio ustedes quisieron apropiarse de los ahorros de los calagurritanos para desarrollar su agenda progre y al no funcionarles ese robo, suprimieron las reglas de gasto para utilizar nuestros ahorros sin límites y sin escrúpulos. Lo único que vemos hoy es que ustedes, junto al bipartidismo, histórico de este Ayuntamiento, son incapaces ni los unos ni los otros de reducir ni un céntimo del gasto público innecesario. Pero sí, intentan gastar deprisa y corriendo casi 14.000.000 de euros. ¿Por qué no hicieron algo el primer año? Habéis abandonado a la gente, vuestra única preocupación es vender vuestra Agenda 2030, y donde el resto de los partidos de este Ayuntamiento han sido partícipes y cómplices, olvidando las necesidades reales de los calagurritanos. Vemos una limpieza viaria ineficaz, desastrosa, ocupación ilegal, robos, inseguridad ciudadana, cuando los calagurritanos quieren comercio local, seguridad, bares, industria, empleo, vivienda, juventud que quiere quedarse en Calahorra. No les han engañado, por cierto, a los jóvenes de Calahorra con un Holika, que aún están por justificar los 80.000 euros regalados a una asociación fantasma donde los socios son la misma empresa organizativa. Y hoy no nos van a engañar a nadie, tampoco con una reurbanización de 12.000 metros cuadrados de los terrenos de la intermodal, que van a ser alquilados al Gobierno cuando existen fórmulas mucho más ventajosas para nuestra ciudad. Casi 5.000.000 de euros de inversión en unos terrenos que son alquilados, en unos terrenos que no son nuestros. Dice que viene reflejado en un proyecto que todavía no nos han enseñado. Porque ustedes, el Partido Socialista son el partido de la crispación, el de la falta de transparencia y el que juegan con el dinero de los ciudadanos. Son el partido de la manipulación y el despilfarre con los planes de igualdad, planes de comercio y que hacen un resumen de actividades al año. Son capaces de crear cualquier plan mural o festival, con tal de colocar a sus amigos. Son capaces de hacer una campaña de la LGTB socialista para auto promocionarse y son capaces incluso de politizar y corromper nuestras Jornadas de la Verdura, para llevarse a sus...

Sra. Alcaldesa: Vaya concluyendo, Sra. Arnedo (Vox)

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Enseguida. A sus piscinas privadas, a Caprile, a comer. Son capaces de dejar sin un euro a este Ayuntamiento, son capaces de dejar nuestra ciudad hipotecada y son un peligro para todos nosotros.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo (Vox). Sr. Moreno (IU), ¿va a tomar la palabra? Tiene la palabra el Sr. Moreno, por el Grupo de Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): La verdad que ya me deja un poco sorprendido. Bueno no, ya no me sorprende nada de la compañera de Vox, de sus diatribas y ya no sé cómo calificarlo. Pero bueno, no, no le voy a contestar porque tomé la decisión en su día de no entrar al debate con determinados

partidos políticos. En este caso nosotros, la Estación Intermodal es una apuesta que hicimos, la llevamos en el programa electoral nuestro en el 2015, la llevamos en el 2019, al igual que el Partido Socialista. Y creemos que es algo completamente necesario para colocar a Calahorra donde se merece, que al final es una ciudad del siglo XXI, que ya deberíamos de haber estado anteriormente, pero que por desgracia no se ha conseguido. Con esta modificación de créditos, a parte de la muy necesaria obra en la Residencia San Lázaro, que por desgracia está en unas condiciones con el tema de la calefacción, pues bastante malas. Y ahora se va a modificar, se va a conseguir modificar, se va a modernizar, se van a colocar paneles solares. Como digo, es muy necesario, pero también el tema de la Estación Intermodal yo creo que es un punto que lo vamos a debatir bastante, porque los grupos de la oposición, al final con tal de poner palos en las ruedas para que no se haga, que es lo que van a buscar, intentando buscar e intentando, pues decir cosas como que no conocen el proyecto, cuando han tenido oportunidad de conocerlo perfectamente. Entonces creemos que es muy necesario, y ojalá y así lo espero que consigamos ver antes de final de la legislatura, algo ha avanzado, no completamente porque creo que los plazos en la Administración, por desgracia, son los que son, y bastante más amplios de lo que nos gustaría creo que a los 21 concejales que estamos aquí sentados. Pero que espero que algo sí que se vea ya materializado. Y por fin, como digo, tener una estación intermodal donde coincidan los viajeros del tren, donde coincidan los viajeros del autobús, donde además, una cosa muy importante, que creo que igual hay concejales aquí que ni siquiera sabían dónde está la calle Pedro de Lepe. Y hay una calle que existe, que se llama Pedro de Lepe, que por desgracia está en las condiciones en las que está, se va a urbanizar, se le va a dotar de buenos servicios. Y como digo, que fijen en qué época estamos y esa calle seguía siendo terciarista, cuando ha habido tiempo más que suficiente para si no se quería ver hecho nada con el tema de la Estación del Tren, haber urbanizado esa calle. Y se va a tener que hacer ahora, aprovechando, además, toda la reurbanización completa para sacar la Estación Intermodal. Como digo, ánimo a seguir trabajando, sí que es verdad que va despacio, pero poco a poco creo que lo conseguiremos hacer, aunque seguramente no será con el apoyo de los grupos de la oposición.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). ¿Por el Grupo Ciudadanos? No van a tomar la palabra... ¡Ah!

Sra. Moreno Martínez (C's): Sí, sí. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Tiene la palabra la Sra. Moreno (C's).

Sra. Moreno Martínez (C's): Vale. En primer lugar, siempre hemos defendido que ante partidas tan importantes y tan deferentes se deberían propiciar varias modificaciones de crédito para poder votarlas y debatirlas por separado. Una incorporación de 4.200.000 euros para la intermodal y otra que va a suponer una inversión en accesibilidad de 1.200.000 requieren de un trato aparte. Además y como siempre, se mezclan actuaciones a las que estamos totalmente de acuerdo con otras que no tanto. Por partes, reforma de la instalación de la calefacción de San Lázaro, ya era hora, y digo ya era hora con mayúsculas. Desde diciembre del 2020, llevan fallando las calderas y nos ponemos a reformarla en el 2022, justo cuando va a empezar el invierno. Espero que no interfiera mucho para el funcionamiento de la calefacción y que se queden algún día los residentes sin ella, en los meses que más falta hace. Inversión a la accesibilidad, aquí en la intermodal tenemos el problema de que la justificación que se nos dio de la necesidad es realmente pobre. Desde el Equipo de Gobierno, se pide por un lado 1.200.000 euros para accesibilidad y 4.200.000 para intermodal, sin decir exactamente a qué actuaciones específicas van cada una de las partidas. Yo solicité los

presupuestos y los proyectos en los que se han basado para llegar a estas cifras, y no quisieron proporcionarlos. Es una cuestión, simplemente, de un poquito de interés. Sí es verdad que podíamos haber tenido esos proyectos si los hubiéramos pedido por registro con anterioridad. Pero el momento en que necesitamos esa información, no es hace 2 meses, es ahora y con un poquito de interés se nos podía haber suministrado, tanto el proyecto básico de la Estación Intermodal, como el proyecto y los presupuestos en los que se han basado para llegar a esa cifra en el Plan de accesibilidad. De hecho, al día siguiente se dio una rueda de prensa en la que se explicó a los ciudadanos mucho más de lo que se nos dijo a nosotros en la Comisión Informativa. O sea, no hay un interés por parte del Gobierno en informarnos. Así, y tal como hice constar en el acta de la comisión, no se puede tomar una decisión responsable sobre la aprobación de la modificación, porque falta información. Este Equipo de Gobierno pide el voto a favor, pero no tienen ningún interés en que votemos a favor, sino, nos hubieran suministrado esa información que poco les costaba. Y dicho esto, vamos otra vez por partes. Inversión a la accesibilidad, otra vez, ya era hora, otra vez con mayúsculas. Y aquí a final de legislatura vamos a tener muchos, ya era hora, porque en estos 3 últimos años no se ha hecho prácticamente nada. Un 0 en gestión para el Equipo de Gobierno. Un ejemplo son las partidas específicas de accesibilidad del 2020. Un Plan de accesibilidad que se impulsó con el apoyo de Ciudadanos ya en la anterior legislatura, y que tenía previsto actuaciones en el Aurero Prudencio y actuaciones también, en el Plan de accesibilidad que en el 2020 se quedaron sin ejecutar.

Sra. Alcaldesa: Vaya concluyendo.

Sra. Moreno Martínez (C's): Una cosa. Por favor, ¿podría darnos un poquito más de tiempo en un punto que es tan importante?

Sra. Alcaldesa: Los puntos, los tiempos están pactados. Si me lo hubieran pedido antes de empezar el debate, sí, pero entiendo que los 2 portavoces que han hablado antes que usted se han atendido al tiempo. Le recuerdo, Sra. Moreno (C's), que tiene otro turno. Por favor, intente concluir.

Sra. Moreno Martínez (C's): Vale, de acuerdo, un momentillo. En el 2021, también había varias partidas que no se hizo nada, se quedaron también sin ejecutar y que ahora se incluyen en este proyecto. Ahora espero que el paso de peatones, que nosotros pedimos en una moción en La Planilla, vaya incluido, porque es necesario e iba allí una parada de autobús. En relación con la intermodal, siempre hemos defendido la idoneidad de que la Estación de Autobuses esté junto a la del tren. Pero hay puntos que no nos convienen, sobre todo en la negociación con Adif. Vamos a organizar una inversión muy importante, unos edificios que según el convenio firmado, aparte de pagar un alquiler, tenemos que devolver en 20 años. No han querido suministrarnos el proyecto, no han querido, que se basa para llegar a esas cifras. Y,...

Sra. Alcaldesa: Sra. Moreno (C's) concluya, tiene otro turno, le recuerdo y está reiterando argumentos.

Sra. Moreno Martínez (C's): Bueno, eso es cosa mía. La estimación inicial de los edificios en los que nos vamos a invertir, son 2 edificios que nos vamos a gastar en uno, 450.000 y en otro más de 600.000.

Sra. Alcaldesa: Sra. Moreno (C's), concluya por favor.

Sra. Moreno Martínez (C's): De acuerdo. Solo decir que en el que nos vamos a gastar más de 600.000 euros, no sabemos exactamente en qué, y que nos parece..., no es que nos parezca mal la obra, pero que el dinero es de todos, es un bien escaso y que hay que gestionarlo bien, que no se está haciendo con la intermodal.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Le recuerdo que tienen 2 turnos y le rogaría que se intentara acortar al tiempo. Por el Grupo Popular, tiene la palabra la Sra. Arceiz.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Alcaldesa. Pues yo es que, nuestro grupo va a coincidir mayoritariamente con los grupos de la oposición, porque nos traen una modificación de crédito por importe de casi 5.000.000 de euros, casi nada, en una mezcla de conceptos. Incluyen una nueva calefacción, hablan de proyectos, movilidad y de la Estación Intermodal. Parece evidente que ustedes, a la hora de elaborar un presupuesto no tenían ni idea de lo que pensaban hacer, porque estamos en la sexta modificación, para lo que ustedes llaman imprevistos. Porque imprevistos eran también las Jornadas Sefardíes, la licitación de unos videos turísticos o la subvención de la Cofradía de la Vera Cruz. Es decir, todo eso era algo sobrenido, como lo de ahora. Calefacción de San Lázaro, nada que objetar. Plan de accesibilidad, dicen que pretende, entre otras cosas, en lo posible, reducir la velocidad de los vehículos. Si es así, yo les invito a que una vez implantado eliminen los radares que pusieron, porque lo único que han demostrado es que tiene un afán recaudatorio y si de verdad les importa reducir la velocidad, implementen otros métodos que contribuyan a disminuir la velocidad. Con los radares puestos, un coche se empotró a 90 por hora en una barandilla. O sea que, disminuir la velocidad no sé si lo han conseguido. Les repito, les sugiero que eliminen esos radares una vez implanten el Plan de accesibilidad. La modificación incluye asistencias técnicas, a finales del año pasado, ¿qué pasa? ¿Qué no contemplan estas actuaciones? Está claro que no, porque no contemplaron presupuesto suficiente. Lo suyo no es que no sea un presupuesto, es que no es ni supuesto. No suponen nada. Intermodal, enumeran alguna actuación muy someramente, se refieren a los pabellones, pero en ninguna de las 2 páginas del expediente señalan que esos pabellones no son nuestros, ni lo serán, al menos mientras gobiernen ustedes. En su rehabilitación van a gastar del dinero de los calagurritanos 1.000.000 de euros y además 171.500 euros en instalaciones, dinero, repito, de todos los calagurritanos. Es decir, para que lo entendamos todos, además de alquilar unos edificios ruinosos que tendremos que devolver a su propietario dentro de 20 años, tendremos que rehacerlos enteros previo pago de 1.000.000 de euros. Y además nos gastaremos 171.500 euros en instalaciones. ¿De verdad algún calagurritano que lo piense un poco, se gastaría más de medio millón de euros en una casa que no es suya, pondría muebles, instalaciones por valor de 171.000 euros, que a los 20 años tendría que devolver a su dueño? No, por supuesto que no. Y fíjense que estamos de acuerdo en invertir todo eso y en lo que haga falta, para que Calahorra tenga su intermodal. Pero no podemos estar de acuerdo en invertir todo eso y además pagar un alquiler, con el agravante que hay que devolverlo a los 20 años, a su propietario. Creemos que existían y existen otras muchas fórmulas en el derecho administrativo. Muchas, porque se trata de un acuerdo entre 2 administraciones, un acuerdo que se podía conseguir de manera mucho más ventajosa para Calahorra y para los calagurritanos.

Sra. Alcaldesa: Vaya concluyendo.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Sí, acabó enseguida. Es lo que tendrían que haber hecho. Tenían que haber pensado un poco más y no haberse conformado con esa solución que es mejorable. Yo entiendo que a nuestra Alcaldesa no le preocupa, si voto para entregarle a Sánchez 9.000.000 de

euros, cómo no va a pagarle un alquiler a una administración de Sánchez de 300.000. Por cierto, concluyo ya Sra. Alcaldesa. Si llega a regalarle a Sánchez 9.000.000 de euros, ¿con qué hubiera sacado adelante todos estos proyectos? Concluyó en la segunda intervención. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Arceiz (PP). Le recuerdo que yo no soy diputada nacional, o sea, no sé dónde voté yo las cosas. Sra. Bazo (PSOE), tiene la palabra.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Sí, muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, pues Sra. Arnedo (Vox), le voy a responder a la pregunta. Calcúlelo usted, usted sabe sumar y sabe restar. Calcúlelo usted, esa es mi respuesta. Los impuestos, Sra. Arnedo (Vox), pues sirven para favorecer que haya servicios en la ciudadanía, para que se mejoren infraestructuras, algo necesario e importante. El Ayuntamiento no es una caja de ahorros. Para eso ya existen las entidades bancarias a las que les hemos estado pagando comisiones por tener exactamente los remanentes, esos que parece ser que son ilegítimos, que este Ayuntamiento se los gaste en dotar de mejor y mejores infraestructuras a la ciudad, y con ello a los ciudadanos. La regla de gasto la eliminó la Unión Europea y lo hizo en base a unas circunstancias absolutamente excepcionales, como fue la COVID 19, y ahora mismo es totalmente lógico que sigan prorrogándolas en el estado en el que se encuentra ahora mismo la situación en Europa. Parece usted, Sra. Arnedo (Vox) que la paga una empresa de videovigilancia de hogares, porque es que, inseguridad ciudadana, no sé, dígame si es que tiene alguna comisión por hacer todas esas aportaciones. Usted, Sra. Arnedo (Vox), vive en un universo paralelo, alejado de lo que es la realidad de la ciudad de Calahorra. Sra. Moreno (C's), ustedes nunca cuando nos hemos sentado con ustedes a negociar un presupuesto, nunca han hablado de la reforma de la caldera de San Lázaro. Y desde 2020, pues nos hemos sentado con ustedes a ver qué proyectos consideran que eran importantes incluir y nunca jamás han dicho absolutamente nada. Hacen alusión, usted y la Sra. Arceiz (PP), que parece que se une a los argumentos de usted del proyecto. El proyecto lo han tenido desde enero disponible en el expediente, expediente que lleva abierto desde mayo de 2021. Año y medio han tenido ustedes. En ese expediente hay innumerables actuaciones, y muchos documentos a los que han tenido acceso, a los que podían haber consultado, pero entiendo que no les ha interesado, que han estado para mirar otros expedientes que quizás les han parecido más interesantes que este. El Plan de accesibilidad al que usted dice, pues usted lo redactó o aprobó la redacción de ese proyecto con el Partido Popular en la legislatura anterior. ¿Qué no se han hecho obras de accesibilidad? Bueno, pues está Numancia, está Velázquez, está la calle Eras, está Arrabal. O sea, si todo eso no son obras de accesibilidad, pues dígame usted qué no es, ¿no? Sra. Arceiz (PP), las partidas de Turismo, pues ya les dijimos que había sido un problema en la elaboración del presupuesto, que parece ser que no podemos tener errores ni los técnicos municipales, ni yo mismo puedo incluso tenerlos, ¿no? Además, dice usted, el informe hay un informe de la arquitecta municipal donde dice, que esa inversión en los terrenos está amortizada. Y eso pues usted lo podría haber leído si hubiese accedido a ese expediente, que repito, tienen desde mayo de 2021 y en el que se han hecho, pues muchas actuaciones. Pero ustedes sistemáticamente en este Salón de Plenos, pues se han dedicado a buscar excusas peregrinas para no apoyar el proyecto...

Sra. Alcaldesa: Vaya concluyendo.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): El proyecto de la intermodal, como lo hicieron cuando se aprobó la incorporación de remanentes para la redacción del proyecto que votaron en contra, como lo hicieron cuando se hizo la cesión de los terrenos para poder hacer realizar la Estación Intermodal, que lo votaron en contra. Y hoy, aquí, hacen absolutamente lo mismo, votan en contra de una incorporación de remanentes para hacer realidad una estación intermodal, que es una demanda...

Sra. Alcaldesa: Concluya.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Desde hace lustros de la ciudadanía de Calahorra. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Bazo (PSOE). Sra. Arnedo, tiene la palabra por el Grupo Vox.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Gracias. Sra. Bazo (PSOE), acaba de dejar latente en este Pleno que no sabe qué cantidad de dinero hay en las arcas municipales con el remanente. Yo lo tengo aquí calculado, si lo quiere ver, también se lo puede pasar. Y por aquí también tenemos todas las modificaciones presupuestarias que han realizado. Exactamente de casi 14.000.000 de euros. 13,600 pues han incorporado 12,400, 12,500 millones. Por lo tanto queda como un milloncito, ¿no? Hay que explicar a los ciudadanos que de 14.000.000, 14.000.000 de euros, ustedes, deprisa y corriendo han cogido pues todo lo que había, todo lo que había sin ningún plan preestablecido. Parece mentira también, que con la afinidad que tienen a su amigo Pedro Sánchez, traidor de la nación española, no se les haya...

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo (Vox), le ruego...

Sra. Arnedo Pérez (VOX): No se les haya ocurrido...

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo (Vox), Sra. Arnedo le ruego que retire esas palabras del Sr. Presidente del Gobierno de España, legítimamente votado por los ciudadanos de este país, en base a una cosa que se llama democracia. Creo que sus palabras son una ignominia para este Pleno y le rogaría que la retirara, aunque ya veo que no lo va a hacer, pero no me gustaría que quedaran en acta sus palabras sin el reproche de la Alcaldía, por faltar al respeto al Presidente del Gobierno de España.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Bueno, desde este Grupo Municipal consideramos que la falta de respeto es la de su Gobierno. Repito que traidor, por encerrarnos ilegalmente en nuestras casas durante el estado de alarma. Entonces cada uno podrá tener su punto de vista, pero en ningún momento se puede interrumpir a ningún concejal para interrumpir su turno de palabra cuando libremente también ha sido elegido democráticamente por los ciudadanos, que puede expresarse libremente en este Pleno.

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo (Vox), repátese...

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Reitero...

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo (Vox), Sra. Arnedo. Sra. Arnedo, repátese el ROF y comprenderá que lo que acaba de decir es falso.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Reiteró y hago derecho a mi libertad de expresión como concejal y como representante de todos los ciudadanos que me votaron para poder estar hoy aquí sentada y hacer una oposición digna frente al Partido Socialista calagurritano, preferente al Partido Socialista de Concha Andreu y frente al Partido Socialista de Pedro Sánchez. Sigo insistiendo, que parece mentira que Pedro Sánchez tenga tanta afinidad con esta ciudad, que sea la mejor fórmula, la de un contrato de alquiler para engañar a todos los calagurritanos con una edificación y con una inversión de casi 5.000.000 de euros, y espera, porque todavía no tenemos nada en claro. Parece mentira que

otras ciudades reciban los terrenos para las intermodales y para sus infraestructuras de forma gratuita, y el Ayuntamiento de Calahorra que supuestamente recibe tantas llamadas de Pedro Sánchez no lo reciba. Es una vergüenza, y es una vergüenza que ustedes nos hayan vaciado las arcas municipales dejándonos escasamente 1.000.000 de euros, cuando tenían 14.000.000 de euros los calagurritanos ahorrados. Es una vergüenza cuando...

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo, Sra. Arnedo (Vox).*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Me ha interrumpido tantas veces, que ya no se ni por dónde voy.*

Sra. Alcaldesa: *No se preocupe, que yo controlo el tiempo. Vaya concluyendo.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Ni cuánto tiempo. Porque es derecho de los concejales. Es que le podemos solicitar la nulidad del acto administrativo como tal, si no nos deja de interrumpir en las intervenciones. Es que eso es así. Entonces, déjeme terminar. Y si ustedes, si se hubiesen puesto a trabajar el primer día, el primer día quizás la improvisación desmesurada que estamos sufriendo todos los días y trayéndonos de forma descabellada una modificación presupuestaria de 5.000.000 de euros con necesidades básicas para la ciudad, que ninguno de los grupos municipales...*

Sra. Alcaldesa: *Concluya, Sra. Arnedo (Vox).*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *De este Ayuntamiento, tiene ningún impedimento, que son necesarios, pero no de la forma que lo gestionan ustedes. Y es simplemente, porque no han trabajado nunca.*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo (Vox), concluya. Muchas gracias, Sra. Arnedo (Vox). Sr. Moreno, tiene la palabra por el Grupo Izquierda Unida.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *¿Ven ustedes por qué he decidido no contestar y no debatir con este grupo? Yo, solamente hay una cuestión que me ronda en la cabeza. Es decir, ¿los remanentes para qué son? Quiero..., a ver si alguien me contesta, ¿para qué son los remanentes, para qué son los ahorros? Sí, claro, para ahorrar, como oigo que me dice aquí algún compañero del Partido Popular. Claro, pero los remanentes, los ahorros son para gastarlos cuando se considera necesario que hay que hacer uso de ellos, sin más. Es decir, los remanentes es un dinero que ha aportado la ciudadanía de Calahorra en su conjunto a este Ayuntamiento, y este Ayuntamiento, el equipo que está gobernando en estos momentos considera que es oportuno el destinarlos a mejoras en infraestructuras súper necesarias para nuestra ciudad. Entiendo que les duela, entiendo que hagan las intervenciones que quieren hacer con tal de alargar, con tal de entorpecer y con tal de que no se consiga llevar a cabo esta obra. El Partido Popular, por ejemplo, nunca ha sido partidario de una intermodal, que yo recuerde, porque pretendía hacer una estación de autobuses en la zona del Lidl. Yo eso lo he oído, tanto en este Pleno como en alguna otra ocasión. Igual sí estoy equivocado, pero yo creo que han hecho intervenciones diciendo que era mucho mejor la zona del Lidl para hacer una estación de autobuses, que no hacer una intermodal. Entonces, claro, al final ahora que se están dando los pasos necesarios para conseguir que Calahorra tenga una estación intermodal, como tienen otras muchas ciudades de nuestro entorno, como tienen muchas otras ciudades de la categoría que tiene Calahorra. Pues entiendo que les duela, entiendo que les duela. Entonces, claro, yo creo que debemos de seguir trabajando en ello, hemos apostado por ello. Vamos dando los pasos, como he dicho en mi anterior intervención. Igual son lentos, es verdad que son lentos, pero no por cuestión de que no se den los pasos necesarios desde el Equipo de Gobierno, sino por cuestiones administrativas. Pero, poco a poco vamos avanzando. Y les animo a seguir trabajando*

como se está trabajando actualmente, y como he dicho antes, a ver si es posible que consigamos ver algo ya en la zona de la intermodal antes de final de legislatura.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Sra. Moreno (C´s), le recuerdo que el tiempo de intervención son 3 minutos. En su primer turno ha pasado un 50% del tiempo, con lo cual, le convino a que se ajuste al tiempo en esta ocasión. Tiene la palabra la Sra. Moreno por el Grupo Ciudadanos.*

Sra. Moreno Martínez (C´s): *Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Vamos a ver, voy a intentar ir por orden. Voy a intentar ir por orden, teniendo en cuenta... A ver, las partidas que se pretenden aumentar. Empecemos por la calefacción de San Lázaro. Me llama mucho la atención que su defensa porque ya era hora de que arreglaran la calefacción porque lleva fallando desde 2020, es que nosotros no lo hemos incluido en los presupuestos. Por Dios, si es que nosotros no estamos gobernando. Ustedes están en el Equipo de Gobierno, y ustedes tienen la capacidad ya no solo de incluirlo en los presupuestos, sino de que en cualquier momento, en el 2021, cuando ya había una necesidad de que era, de que la caldera fallaba, hacer una modificación puntual, intentar sacar de algún sitio el dinero para esa actuación tan importante, como es arreglar la calefacción y llevarlo a cabo. Pero no, la caldera lleva fallando desde el 2020, en 2021 no se ha hecho nada y ahora, cuando empieza el invierno del 2022, es cuando decimos, vamos a arreglarlo. Pues bueno, ya era hora, por fin la van a arreglar. Y como he dicho, espero que no cambien la caldera en mitad de enero y les dejen a los abuelitos sin calefacción. Bueno, eso por un lado. Por otro lado, vamos a ver, accesibilidad. Accesibilidad, sí, se han llevado a cabo programas de accesibilidad, acotaciones de accesibilidad en la calle Velázquez, en la calle Eras, en la calle Arrabal. Algún día acabaremos con la calle Arrabal. Vamos a ver, claro, claro que sí. Pero es que las calles Velázquez, la calle Arrabal, la calle Eras, no solo tenían problemas de accesibilidad, había problemas de abastecimiento, saneamiento. Y ya, por supuesto, como no podía ser de otra forma, se ha arreglado lo que se tenía que arreglar y se ha invertido en accesibilidad, se ha arreglado la accesibilidad de esas calles. Pero es que aparte de eso, hay un Plan de accesibilidad y hay unas partidas específicas en el presupuesto de 2020 y en el presupuesto de 2021, precisamente para eso, para la accesibilidad. Que se quedaron desiertas, se quedaron sin ejecutar. Las de 2020 directamente, paf, desaparecieron, no se volvieron a incorporar en el 2021. Y las del 2021, afortunadamente, como vamos a tener un proyecto de accesibilidad que no se nos ha presentado. Pues, afortunadamente, se incorporarán en el 2022, o eso espero. Por otro lado, nos dicen que nosotros podemos tener el proyecto desde enero. Vale, pero es que el proyecto, para tomar una decisión sobre la modificación de crédito, no lo necesitan en enero, lo necesito ahora. Y ustedes, la verdad es que les costaba muy poquito, entre poquito y nada, pasarnos ese proyecto de ejecución. Y ese presupuesto en el que se habían basado, tanto para la accesibilidad, como para el proyecto de la intermodal. Pero claro, ustedes realmente no quieren que votemos a favor, realmente es que no quieren que votemos a favor porque no nos dan ni información, ni facilidades, ni nada. Si yo hubiera sido Rappel y hubiera tenido una bola mágica, pues a lo mejor si hubiera sabido que en este momento iba a ir la modificación de crédito, pues a lo mejor lo hubiera pedido con 5 días en el registro. Porque claro, me lo van a dar a los 5 días de yo pedirlo y encima me van a hacer ir... Perder una mañana de mi tiempo y de mi trabajo, para verlo en el ordenador, porque no me van a pasar el proyecto, ¿eh? No, no, no, no.*

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo, Sra. Moreno (C´s).*

Sra. Moreno Martínez (C´s): A ver, en el tema de la intermodal, no hemos tenido proyecto, y hay que decir que nosotros consideramos que está muy mal gestionada. Vamos a invertir más de 1.000.000 de euros de todos los calagurritanos, de todos y todas, para... Sí, para...

Sra. Alcaldesa: Sra. Moreno (C´s), por favor, concluya.

Sra. Moreno Martínez (C´s): Sí, sí, para arreglar unos edificios, que no sabemos muy bien para qué, y que podíamos estar a favor, pero que nosotros pensamos que el dinero de los calagurritanos es un bien escaso y que tenemos otras prioridades. A lo mejor no teníamos que invertir 1.000.000 de euros en arreglar unos edificios que tenemos que devolver, invertirlos en arreglar las calles, en limpieza viaria. Por ejemplo, ese agujero...

Sra. Alcaldesa: Sra. Moreno (C´s), por favor, concluya.

Sra. Moreno Martínez (C´s): Vaya, voy concluyendo. Muy bien. No tengo nada que...

Sra. Alcaldesa: Por favor, concluya.

Sra. Moreno Martínez (C´s): Que sí, que estoy concluyendo, ¿eh? Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Muchas gracias, Sra. Moreno (C´s). Tiene la palabra la Sra. Arceiz por el Grupo Popular.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Alcaldesa. Primero quisiera aclararle y espero que esto no me lo compute como tiempo, que gracias a que no es usted diputada, esos remanentes no fueron a parar a Sánchez. Porque si llegan a votar todos en el Congreso, como votó usted, no tendríamos un duro. Pero eso no lo compute, que esto lo he contestado a lo que me ha dicho usted antes, ¿eh? Por favor. Volviendo a la intermodal. A ver, nuestro grupo está a favor de la intermodal. Sí, Sr. Moreno (IU), se lo repito, estamos a favor de la intermodal. No estamos a favor del despilfarro. Repito, despilfarrar, no. ¿Por qué? Porque estamos en contra de la fórmula del alquiler para recuperar unas naves ruinosas, cuya reconstrucción va a costar a los calagurritanos medio millón de euros cada una y porque dentro de 20 años, repito, después de habernos gastado ese millón, hay que devolvérselas a Adif. Según han convenido ustedes. Que ahí es donde precisamente donde estamos en desacuerdo, en ese convenio. Además de las 2 naves, los calagurritanos tendrían que saber que solo una se va a dedicar propiamente a la estación. Porque la otra, según en la licitación, va a ser un espacio cultural, un espacio cultural cuyo edificio no va a ser nuestro, que lo vamos a alquilar durante 20 años y que nos va a costar reconstruir y equipar más de medio millón de euros. Teniendo otros edificios municipales, que bien podrían destinarse a sala cultural sin hipotecar los recursos públicos. Nuestro grupo no está a favor de dilapidar el dinero que tanto cuesta ganar a los calagurritanos. Alguno de ustedes, está claro que consiguen el dinero muy fácilmente, pero el resto de las personas no, nos cuesta mucho ganarlo. Y efectivamente, no querríamos votar en contra de un proyecto interesante para la ciudad como lo es la intermodal, porque estamos a favor de la intermodal. Lo digo por tercera vez. Pero no nos dejan otra opción. Tampoco deseamos votar en contra de la calefacción, del Plan de accesibilidad, ni las asistencias de proyectos. Pero nos obligan a hacerlo, porque el grueso de la modificación de crédito se destina a este proyecto tan mal gestionado. No podemos votarlo a favor. Nuestro grupo les invita a estudiar otra fórmula que no sea alquilar esas naves. En lugar de, Sra. Sáenz (PSOE), en lugar de dedicarse a revisar lo que publican mis compañeros en las redes, si come sobaos o si come tostadas con aceite, como le acaba de reprochar antes. Yo le invito a que, en lugar de dedicar su tiempo a eso, lo dedique a trabajar y a

buscar otras fórmulas, que las hay. Porque también les digo, puestos a regalar 300.000 euros en concepto de alquiler, yo les invitaría que regalaran ese dinero a los calagurritanos, en lugar de regalárselos a la Administración de Sánchez, por mucho que Sánchez haya incluido a nuestra Alcaldesa en su ejecutiva. Porque que usted, Sra. Alcaldesa, esté en la ejecutiva de Sánchez, nos está costando muchos favores al presidente del Gobierno. Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Primera noticia, Sra. Arceiz (PP). Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP). Para concluir el debate tiene la palabra la Sra. Bazo (PSOE).*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí, muchas gracias, Alcaldesa. Bueno pues, Sra. Arnedo (Vox), no se puede debatir con alguien que no respeta la democracia, como lo hace usted en este Salón de Plenos. Sra. Moreno (C´s), mire, con esta incorporación que se va a hacer ahora para accesibilidad, se va a ejecutar al 100% la accesibilidad de toda la ciudad. Normalmente, en los presupuestos se metían 50.000 euros anualmente. Este año, con lo que va este año, más lo que va a ir el año que viene ya, que está comprometido, se va a hacer el 100%. ¿Sabe lo que supondría el invertir 50.000 euros solo en el presupuesto? Que necesitaríamos 26 años, un cuarto de siglo para hacer 100% accesible Calahorra, un cuarto de siglo, Sra. Moreno (C´s). En este Pleno pues se han traído muchas modificaciones de crédito. Sí, y se han traído con un informe de justificación de necesidad, no ha hecho falta un proyecto. Es más, ustedes que en 2017 se abstuvieron en la aprobación del presupuesto, cuando había una partida exclusiva para realizar la urbanización del Camino de la Algarrada y no existía proyecto. Pero eso no fue un impedimento para que ustedes se abstudiesen. Fíjense, y salieron adelante esos presupuestos, en parte, porque ustedes se abstuvieron y no existía el proyecto. Entonces no y ahora sí, Sra. Moreno (C´s). Qué curioso. Fíjese si ha tenido usted posibilidad de informarse de este expediente, que hasta un particular ha hecho una alegación. Si este particular ha hecho una alegación, es porque ha tenido acceso a la información, se ha preocupado por saber qué es lo que se va a hacer, se ha molestado en informar, cosa que ustedes pues no lo han hecho. Y ahora quieren justificar de esta manera peregrina, ¿el qué?, su voto en contra. Sra. Moreno (C´s), ¿qué quiere que le diga? Pues que no quieren hacer la intermodal, que buscan esta excusa para no hacerla. Además, le diré que sí. Efectivamente, desde el 18 de enero han tenido ustedes el proyecto, y es más, el día 8 de septiembre se hizo una jornada informativa en la que vinieron los redactores del proyecto, en el que estuvieron 2 arquitectos y un ingeniero para responderles. Mejor ocasión que esa no han tenido para responderles a las preguntas y a las dudas. Y a esas jornadas informativas asistieron 2 concejales, que se ve que no les debía de interesar mucho lo que se estaba hablando, cuando se levantaron a mitad de sesión y se fueron. Una jornada informativa para ustedes, han tenido, y para el resto de ciudadanos y no la han aprovechado. Ustedes, Sra. Arceiz (PP), por mucho que dicen, Sra. Moreno (C´s), Sra. Arnedo (Vox). Por mucho que dicen que quieren la intermodal, no la tienen, no la quieren, no quieren que Calahorra tenga una Estación Intermodal. Sra. Arceiz (PP), ustedes no hicieron nada cuando estaban gobernando y ahora de manera sistemática, pues votan en contra de todas las acciones y actuaciones que se traen en este Pleno. Ustedes votaron en contra de los remanentes para la redacción de proyecto, votaron en contra para el arrendamiento de los terrenos, votan hoy en contra otra vez para dotar de presupuesto para hacer esa inversión. Una inversión pues muy necesaria y largamente demandada por la ciudad, porque les... A mí, personalmente, el que exista ahora mismo una estación en el centro de la ciudad, al lado de un colegio público donde asisten jóvenes y niños, ¿pues qué quiere que le diga? Me parece que no es el lugar más idóneo. Pero ustedes han malgastado décadas en pensar dónde hacer la Estación Intermodal, si en el Lidl, si en donde está, en Vía Campo. O cómo hacerla, o incluso cómo tenían que ser los viales o los accesos. Y además, pues entre otras cosas, a ustedes les molesta que el Gobierno regional, que era de su propio partido, pues no ha tenido en*

ningún momento ningún interés en hacer la Estación Intermodal en Calahorra, y no ha tenido porque no ha pensado nunca en los ciudadanos de Calahorra. Y lo que les molesta es, que ahora el Gobierno regional del Partido Socialista, pues lo vaya a hacer y que haya un convenio, vaya a haber un convenio de financiación del 50% de ejecución de la obra. Y lo que más les molesta todavía es, que este Ayuntamiento ya haya pedido una solicitud para fondos europeos. Sí, sí, ríase, Sr. Eguizábal (PP). Para fondos europeos de hasta 983.000 euros, para la ayuda a municipios de más de 20.000 habitantes, para la implantación de zonas de bajas emisiones...

Sra. Alcaldesa: Guarden silencio, por favor.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Y transformación digital sostenible del transporte. Y gracias a eso, al Plan de recuperación, transformación y resiliencia del Gobierno de España. Gobierno del Partido Socialista también. Los ciudadanos de Calahorra necesitan hechos y no palabras, ni excusas, que es lo que aquí están ustedes demostrando día a día en este Salón de Plenos. Llevamos oyendo esas excusas desde el minuto uno de la legislatura, por parte de los grupos de aquí, de la oposición. Más allá de cuando esté hecha la obra, pues yo creo que lo importante es que esté hecha, que por fin Calahorra tenga una Estación Intermodal moderna y una Estación Intermodal del siglo XXI. Algo que ustedes podrían haber hecho en sus años de Gobierno, pero, insisto, que no lo hicieron. Y esto es gracias al impulso del Equipo de Gobierno del Partido Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Porque por el resto de los grupos y si por ustedes fuera, pues entiendo que no sería la intermodal. El Plan de accesibilidad, perdón. La incorporación para la accesibilidad, la van a votar también en contra, y la van a votar también la caldera de la Residencia San Lázaro. En definitiva, que si por ustedes fuera, pues estaríamos en un punto muerto con la Estación Intermodal.

Sra. Alcaldesa: Vaya concluyendo.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Sí, termino ya, Alcaldesa. Porque lo que ustedes no quieren es que Calahorra evolucione, se modernice, se transforme, avance. Porque esto supone reconocer que, efectivamente, Calahorra tenía solución. Sí, sí, sí, tenía solución, pero que esa solución, entiendo que a ustedes no les guste que se les diga, porque es demostrar la realidad. Pues pasaba porque hoy estén ahí, con 6 concejales. Y eso a ustedes es...

Sra. Alcaldesa: Concluya.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Lo que les molesta. Que hoy, ahí están con 6 concejales, cuando llegaron a estar hasta 12. Gracias, Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Bazo (PSOE). Antes de pasar a votar este asunto, quisiera hacer un agradecimiento expreso a la labor como concejala de Hacienda que lleva haciendo durante toda la legislatura la Sra. Bazo (PSOE). Que no solo está manteniendo la estabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento poniendo en marcha proyectos importantes, obteniendo la financiación necesaria, sino que además ha rebajado la deuda de este municipio en lo que va de legislatura y creo que ha hecho un trabajo extraordinario en esa materia. Por otro lado, les recuerdo como bien han intentado explicarles que los ayuntamientos, las administraciones públicas, no somos cajas de caudales. No somos hormiguitas recaudadoras que tienen ahí un tesoro guardado. Nosotros lo que hacemos es recaudar impuestos para ofrecer servicios a la ciudadanía. Ése es el objetivo de las arcas municipales. Ese es el objetivo de los impuestos. Y los remanentes, la ley lo que nos dice es que los podemos utilizar, y los utilizamos para prestar servicios a los ciudadanos, para hacer obras necesarias y para generar infraestructuras que llevaban siendo demandadas muchísimos años en

esta ciudad. Ese es el concepto que, por supuesto, viene reflejado en nuestra Constitución. Que lo que dices eso que las administraciones públicas, a través de esos impuestos y esa equidad en la gestión tributaria, se pongan en marcha proyectos. Nosotros no tenemos que guardar el dinero de nuestros conciudadanos, tenemos que invertirlo, invertirlo. Para invertir el dinero de los conciudadanos, lo que hay que tener son ideas y proyectos, y trabajo para poder ejecutar ese presupuesto. Generar remanentes no es algo positivo, generar remanentes no es bueno, generar remanentes quiere decir que no ha sido capaz de ejecutar el presupuesto, que es la obligación de un ayuntamiento, ejecutar, darle a los ciudadanos las obras, los servicios que demandan y que necesitan para mejorar su día a día. Y para eso, como les digo, hace falta tener ganas, ideas, proyectos. Y hace falta trabajar, trabajar. Y que los remanentes vayan disminuyendo no significa más que, este Ayuntamiento está haciendo su trabajo, invertir ese dinero. Remanentes que, por cierto, se incorporaban todos los años cuando gobernaba el Partido Popular también, y no pasaba nada, se hacían incorporaciones de crédito y no pasaba nada. Ahora parece que es un anatema. Y finalmente, yo entiendo que a ustedes les escuece un poquito esto de que yo esté en la Ejecutiva Federal de mi partido. Yo, sinceramente, me siento francamente orgullosa de que el secretario general del Partido Socialista español, que a la vez es presidente del Gobierno de España, haya tenido a bien querer que en su equipo, de todos los afiliados socialistas de España, que son varios cientos de miles, haya decidido incorporarme a su ejecutiva. Algo bueno he de tener para conseguir eso. Y en primer lugar, la confianza de la Ejecutiva Federal, del secretario general, del secretario general, de la secretaria general del PSOE de La Rioja, y sobre todo, de mi agrupación que es de lo que más orgullosa me siento, de que mi agrupación me respalda y me apoya, y nos impulsa a todo el grupo municipal para seguir trabajando con ahínco por la ciudad de Calahorra. ¿Les molesta? Pues no lo sé. Yo creo que sería..., hubiera sido positivo. Hubiera sido, que durante los 24 años de Gobierno del Partido Popular, algún representante del Partido Popular de Calahorra hubiera formado parte de la ejecutiva nacional del Partido Popular. Seguro que nos hubiera ido probablemente mejor. Pero no lo lograron. Pues ustedes sabrán...

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Nos gustaría formular una cuestión de orden sobre el artículo 98 del ROF.

Sra. Alcaldesa: Esto se ha debatido insistentemente en este Ayuntamiento.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Pues quiero, quiero insistir...

Sra. Alcaldesa: No, Sra. Arnedo (Vox).

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Que en referencia al artículo 98 del ROF, punto 2, que comenzara la votación el Alcalde o el presidente planteara clara y concisamente los términos de la misma y de la forma de emitir el voto. Estamos extralimitándonos el...

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo (Vox).

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Lo que viene siendo el artículo, el punto número 4...

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): O sea, 14.

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo (Vox).

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Del orden del día.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo (Vox). Esa cuestión de orden, reiteradamente ha venido a este Pleno y por supuesto, se ha resuelto en el mismo sentido en que eso se resuelve ahora. No hay objeto a esa cuestión. Como les decía, que nos hubiera ido, probablemente mucho mejor. Yo estoy satisfecha de que podamos sacar adelante este proyecto de la Estación Intermodal, en los próximos meses vamos a seguir dando los pasos. Agradezco profundamente el apoyo de Izquierda Unida, que ha sido indispensable para poder sacar adelante este proyecto para Calahorra y muchos de los que estamos sacando y sin esta mayoría progresista en la ciudad de Calahorra, Calahorra no estaría progresando actualmente. Así que, yo no tengo más que palabras de agradecimiento para el trabajo de los concejales implicados y también del Grupo de Izquierda Unida. Y por supuesto, del resto del Grupo Socialista y de la ciudadanía de Calahorra, que desea, quiere y lo único que nos pregunta sobre este proyecto es saber cuándo va a ser realidad. A pesar de la oposición, que solo saben votar que no a todo. Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 de Izquierda Unida, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? ¿Votos en contra? 1 de Vox, 3 de Ciudadanos, 6 del Grupo Popular. Queda aprobado el asunto.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el Presupuesto y dado que cabe efectuar una modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería y con recursos propios, por la Alcaldía se propone realizar la concesión de éstos.

Considerando que con fecha 1 de junio de 2022 se emitió informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales para 2021.

Examinada la Modificación de créditos nº 6/2022 propuesta, y realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial en sesión de fecha 22 de septiembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del GM del Partido Socialista y 1 del GM de Izquierda Unida) y diez votos en contra (6 del GM del Partido Popular, 3 del GM del Partido Ciudadanos y 1 del GM de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de créditos número 6 del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados, por un lado las anualidades de 2022 con Remanente de Tesorería para gastos generales, y por otro la anualidad de 2023 con recursos propios, así como el Anexo de Inversiones de 2022 que recoge esta modificación, de acuerdo con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

ANUALIDAD 2022

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2314/63310	REFORMA INSTALACIÓN CALEFACCIÓN "SAN LÁZARO"	142.191,88 €
134/61902	MOVILIDAD URBANA.PLAN DE ACCESIBILIDAD	524.173,52 €
151/22706	URBANISMO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52.280,12 €
442/60900	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.ESTACIÓN INTERMODAL	4.235.566,79 €
TOTAL		4.954.212,31 €

ANUALIDAD 2023

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
134/61902	MOVILIDAD URBANA.PLAN DE ACCESIBILIDAD	517.421,47 €
TOTAL		517.421,47 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.954.212,31 €
TOTAL		4.954.212,31 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de quince días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, debiéndose exponer en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Si no se presentara reclamación alguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

15.-11/2022/GT-RPL: INADMISION DE SOLICITUD DE DECLARACION DE NULIDAD DE LIQUIDACION TRIBUTARIA.

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial celebrada en fecha 22 de septiembre de 2022.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Bazo (PSOE).

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Sí, muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, en este punto se trae la inadmisión de declaración de nulidad de pleno derecho, presentada por la solicitante, obligada tributaria. Contra la liquidación de un impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, al no concurrir la causa de nulidad alegada del artículo 217.1 párrafo A, de la Ley 58/2003 del 17 de diciembre, Ley General Tributaria. La Ley General Tributaria consagra como causa de movilidad de los actos tributarios, los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. Pero la petición de nulidad se realiza por la vulnerabilidad del artículo 31 de la Constitución, relativo al principio de capacidad económica, que se encuentra excluido del amparo constitucional que se refiere a los artículos 14 al 30 de la Constitución. Por lo que procede acordar su inadmisión a trámite. Se solicita, por tanto, el voto de los grupos, favorable.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Bazo (PSOE). ¿Quiere de tomar la palabra algún portavoz en este punto? ¿Necesita incorporar alguna cuestión más, Sra. Bazo (PSOE)? Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 voto de Izquierda Unida, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 1 de Vox, 3 de Ciudadanos, 6 del Grupo Popular. Queda aprobado el asunto.

Examinada la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho presentado por D^a Sara Vázquez Martínez-Losa con fecha de 12 de agosto de 2022 contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 201942755 aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 39 de 15 de enero de 2020 y notificada el día 11 de febrero de 2020.

Con fecha de 9 de marzo de 2020 solicita el pago fraccionado en 24 mensualidades que se concede mediante Resolución de la Alcaldía nº 1021 de 4 de junio de 2020 encontrándose en la actualidad totalmente abonada.

Es por ello que la liquidación practicada es consentida y firme al no haber sido recurrida en plazo ni en vía administrativa ni en vía contencioso-administrativa.

Se manifiesta en la petición de declaración de nulidad en virtud de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 se declara la inconstitucionalidad de los artículos 107.1, 107.2 y 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por ser contrario al principio de capacidad económica como criterio imposición.

Se indica que la sentencia del Tribunal Constitucional se pronuncia en cuanto al alcance y efectos de la declaración de inconstitucionalidad impidiendo que se revisen autoliquidaciones cuya rectificación no haya sido solicitada ex artículo 120.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a fecha de dictarse la Sentencia, es decir, 26 de octubre de 2021.

En primer lugar, el importe de la liquidación indicado en el escrito no es correcto ya que se trata de una liquidación por importe de 6.685,14 €, correspondiéndose la cantidad de 263,99 € con los intereses del aplazamiento solicitado que no se encuentran incluidos en la liquidación efectuada.

En segundo lugar, el artículo 120 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria regula las autoliquidaciones no resultando de aplicación en el presente caso ya que el Ayuntamiento

de Calahorra no tiene aprobada en la Ordenanza reguladora del Impuesto gravado la gestión mediante autoliquidación sino mediante liquidación.

En tercer lugar, la liquidación nº 201942755 practicada es consentida y firme al no haber sido recurrida en plazo, ni en vía administrativa ni en vía contencioso-administrativa.

Por último, la STC 182/2021, de 26 de octubre de 2021 establece el alcance y efectos de la declaración de inconstitucionalidad y nulidad indicando que:

*"b) Por otro lado, no pueden considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas con fundamento en la presente sentencia aquellas obligaciones tributarias devengadas por este impuesto, que a la fecha de dictarse la misma, hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante **resolución administrativa firme**. A estos efectos exclusivos, tendrán la consideración de situaciones consolidadas (i) las **liquidaciones provisionales o definitivas que no hayan sido impugnadas** a la fecha de dictarse la sentencia y (ii) las autoliquidaciones cuya rectificación no haya sido solicitada ex art 120.3 LGT a dicha fecha."*

Conforme a lo establecido en el artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo en los siguientes supuestos:

- a) Que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Que hayan sido dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c) Que tengan un contenido imposible.
- d) Que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Que hayan sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad en los órganos colegiados.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango legal.

A la vista de la petición formulada de revisión la misma se basa en la causa indicada en el artículo 217.1 párrafo a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General, debiendo aplicar la Sentencia del Tribunal Supremo nº 592/2020, de 28 de mayo, Recurso 2503/2019, dictada con ocasión de las liquidaciones giradas por los Ayuntamientos conforme a preceptos del TRHLS declarados inconstitucionales y que habían podido someter a tributación situaciones inexpresivas de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que recuerda la doctrina general en materia de revisión de liquidaciones tributarias firmes:

"SEGUNDO .- Doctrina establecida por esta Sala.

"[...] SEGUNDO. La doctrina jurisprudencial sobre la revisión de liquidaciones tributarias firmes. En relación con la revisión de los actos tributarios firmes y las potestades del órgano judicial para acordarla, a tenor de la decisión que haya sido adoptada al respecto por la Administración, hemos sentado una doctrina reiterada que puede resumirse en los siguientes términos:

1. El procedimiento de revisión de actos nulos de pleno Derecho constituye un cauce extraordinario para, en determinados y tasados supuestos (los expresados, en relación con los actos tributarios, en el apartado 1 del artículo 217 de la Ley General Tributaria), expulsar del ordenamiento jurídico aquellas decisiones que, no obstante su firmeza, incurren en las más groseras infracciones del ordenamiento jurídico (sentencia del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 2018, dictada en el recurso de casación núm. 122/2016).

2. Tal procedimiento sacrifica la seguridad jurídica en beneficio de la legalidad cuando ésta es vulnerada de manera radical, lo que obliga a analizar la concurrencia de aquellos motivos tasados "con talante restrictivo" (sentencia del Tribunal Supremo de 13 de mayo de 2013, dictada en el recurso de casación núm. 6165/2011).

3. La acción de nulidad no está concebida para canalizar cualquier infracción del ordenamiento jurídico que pueda imputarse a un acto tributario firme, sino solo aquellas que constituyan un supuesto tasado de nulidad plena, previsto en el artículo 217 de la Ley General Tributaria , de manera que -dada la previa inacción del interesado, que no utilizó en su momento el cauce adecuado para atacar aquel acto con cuantos motivos de invalidez hubiera tenido por conveniente- "la revisión de oficio no es remedio para pretender la invalidez de actos anulables, sino solo para revisar actos nulos de pleno derecho" (sentencia de 14 de abril de 2010, dictada en el recurso de casación núm. 3533/2007).

A la vista de que la petición formulada de revisión se basa en la causa indicada en el artículo 217.1 párrafo a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que consagra como causa de nulidad de los actos tributarios los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional pero la petición de nulidad se realiza por la vulneración del artículo 31 de la Constitución, relativo al principio de capacidad económica, que se encuentra excluido del amparo constitucional que se refiere a los artículos 14 a 30 de la Constitución, por lo que procede acordar su inadmisión a trámite.

Visto el informe emitido por la TAG del área de gestión tributaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del GM del Partido Socialista y 1 del GM de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (6 del GM del Partido Popular, 3 del GM del Partido Ciudadanos y 1 del GM de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Inadmitir la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho presentada por D^a Sara Vázquez Martínez-Losa del día 16 de agosto de 2022 contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con 201942755 por importe de 6.685,14€ al no concurrir la causa de nulidad alegada del artículo 217.1 párrafo a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segundo.- Notificar la presente al interesado con los recursos pertinentes y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

16.- 3/2022/AL-PRP: DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

Se da cuenta en el pleno 9/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 del informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en la parte no resolutive de la sesión, conforme consta en la relación 1-2022 que queda unida al expediente de la sesión.

La Corporación queda enterada.

17.- 9/2022/AL-MUR: MOCIONES DE URGENCIA

No hubo.

18.- 4/2022/AL-PRP : RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Secretaria General: Punto número 18, ruegos y preguntas.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. ¿El Grupo Vox tiene algún ruego o alguna pregunta? No. ¿Izquierda Unida? ¿Ciudadanos? Sí, tiene la palabra la Sra. Moreno por Ciudadanos.

Sra. Moreno Martínez (C's): Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno pues, 2 ruegos. El primer ruego es que, como ya solicité en comisión y como también lo hice en el Pleno anterior, se incluya en la página transparencia, como parte integrante de la cuenta general, el documento de la memoria. Es un documento, la verdad, que es muy sencillito, un documento de 14 páginas, no es tan técnico como la cuenta general, es muy accesible a los ciudadanos y da datos tan importantes como la ejecución real de las inversiones. Y entonces, sería muy interesante que los ciudadanos tuvieran acceso a dicha memoria, donde verán claramente que la ejecución de las inversiones no es la que dice el partido que gobierna.

Y el segundo ruego va a dirigido, por favor, a la Sra. Bazo (PSOE). Que no le eche en cara a esta concejala, la no asistencia a las jornadas informativas de la intermodal. Primero, porque no tiene ni idea cual fue el motivo por el cual no asistí. Y segundo, porque, desde luego, yo como concejal y como persona que tiene que tomar decisiones tan importantes como la incorporación al remanente, la incorporación de 4.200.000 euros en intermodal, no es necesario que yo vaya a una jornada de información pública. Tenían que haber hecho una reunión de portavoces y explicárselo a los grupos de la oposición, o, en su caso, pues habernos facilitado el proyecto o los presupuestos. Desde luego, no tiene ni idea por qué no asistí, y desde luego, no era necesaria mi asistencia. Como concejal, esa información la tenía que tener.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Por parte del Grupo Popular, ¿algún ruego o alguna pregunta? Sí, tiene la palabra el Sr. Antoñanzas por el Grupo Popular.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Gracias, Sra. Alcaldesa. Sí, yo tenía un ruego. Dado que, tal y como nos comentó el Sr. Garrido (PSOE) en la comisión, que el tema de los juzgados se va a solucionar más

bien en el medio o largo plazo, que en el corto. Quería rogar al Equipo de Gobierno y sobre todo a la concejala de la Tercera Edad, que intente dar una solución lo más ventajosa posible al tema de los cursos de las personas que están en el hogar. Y con el tema de las aulas de ocio, pues bueno, intentar dar una solución lo más ventajosa para ellos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Antoñanzas (PP). Señor Eguizábal (PP), tiene la palabra.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sí, yo un ruego. Le ruego Sra. Sáenz (PSOE), que le informen mejor o aprenda geografía. Ya que yo estaba a bastantes kilómetros de la maravillosa Cantabria. Por cierto, los sobaos y las anchoas, cómaselas usted con el ser que le escribe los discursos y le envía los Watts Up. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Madre mía. Sra. Moral (PP), tiene la palabra.

Sra. Moral Calvo (PP): Sí. Muchas gracias. Yo tengo 2 preguntas y un ruego. La primera pregunta es, cuándo se va a poner la señalización vertical junto al Colegio Ángel Oliván. No sé si habéis valorado todavía lo del tema del paso de cebra, pero me lo han trasladado. A ver, sí me dijisteis que ibais a poner la señalización vertical y no se ha puesto nada todavía.

La segunda pregunta es, ¿cuándo se van a instalar los juegos infantiles que faltan en la Era Alta? Se lo comenté hace ya 3 ó 4 meses al concejal de Parques y no me ha dado respuesta.

Y luego mi ruego es a la Sra. Bazo (PSOE). Que no valore las situaciones personales de cada uno. Nosotros asistimos a la reunión que se nos citó en el Centro Joven, para que vean que nos interesa la intermodal. Estuvimos una hora y media escuchando a los técnicos y nos explicaron cómo iba a ser todo. Cuando la reunión empezó a ser un debate entre la Alcaldesa y el ciudadano que vive en la calle Lepe, Pedro Lepe, pues entonces ya vimos que no iba a haber nada más. Y nos fuimos de allí a las 9 y cuarto de la noche. Fíjese si tengo anotaciones, que el acceso Vía Campo, o sea, el acceso para entrar va a ser por Vía Campo y no van a poder entrar vehículos voluminosos, porque hay una rampa con un 6% descendente, con un muro de 3 metros. O sea, que yo tengo aquí todas las anotaciones que me interesan para saber cómo va a ser la intermodal. Y nos fuimos cuando consideramos que nos teníamos que ir, porque ahí no había más que un debate entre la Alcaldesa y las personas afectadas. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Moral (PP). Sra. Arceiz (PP), tiene la palabra.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Alcaldesa. Yo también voy a hacer 2 ruegos. El primero, la verdad es que mi compañera Raquel Moral (PP), es muy buena y da muchas explicaciones de por qué tiene que ausentarse de una exposición abierta al público, la verdad es que no debería hacerlo. En primer lugar, porque si tanto interés tiene la Sra. Bazo (PSOE), en que los concejales estemos al corriente del proyecto de la Estación Intermodal, le cuesta muy poco...

Sra. Alcaldesa: Sra. Arceiz (PP).

Sra. Arceiz Martínez (PP): Es un ruego, estoy haciendo un ruego, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: No, es que no está haciendo un ruego, está haciendo una exposición...

Sra. Arceiz Martínez (PP): Estoy argumentando mi ruego, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Bueno pues, vaya al ruego, por favor.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Que no le gustan mis argumentos nunca.

Sra. Alcaldesa: No, no. Yo, lo que lo que no me parece oportuno es que utilicen el turno de ruegos y preguntas para responder a un debate que ya se ha cerrado, y se ha votado. Eso es lo que no... Porque no es el objeto del turno de ruegos y preguntas.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Por supuesto, pero...

Sra. Alcaldesa: Le ruego que vaya al ruego.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Sí. La Sra. Bazo (PSOE), le ha reprochado a mi compañera que se ausentara. Entonces digo, si tanto interés tiene en que conozcamos el proyecto, le invito a que nos reúna a los concejales, en lugar de invitarnos. Que me llamó el Sr. Esteban Martínez (PSOE), también, para que acudiéramos, porque si no, está claro que no iba a nadie, que asistiáramos a una exposición pública. Por favor, Sra. Bazo (PSOE), invitenos a una reunión a los concejales.

El segundo ruego tiene que ver con los aparcas bicis. Aparte de que tenemos una ciudad regada de aparcas bicis con ninguna bici, resulta que donde de verdad se necesitan, según me han informado, es en las pistas de atletismo, que van muchos deportistas en bicicleta hasta allí y se encuentran con que nadie les deja meter la bici dentro, la tienen que dejar de malas maneras en el campo. Entonces, yo le ruego a que, o podamos invertir una cantidad y poner aparcas bicis dentro, o alguno de los que salpican nuestra ciudad, que son como fantasmas, los trasladen al recinto de las pistas. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP). Sr. Antoñanzas (PP), su ruego no es necesario porque no solo el Equipo de Gobierno nos hemos reunido con el consejero encargado del área de Justicia y responsable del juzgado, para ver las soluciones al traslado de los juzgados, de hecho, incluso les ofrecimos instalaciones municipales. Ellos, por una cuestión de seguridad informática, decidieron utilizar edificios del Gobierno de La Rioja, que tienen la red propia del Gobierno de La Rioja. Pero también la Sra. Vea (PSOE), se ha reunido con usuarios del Centro de Participación Activa. Se ha reunido con la directora general de Personas Mayores. Creo que es el cargo en concreto y con la directora del centro, para buscar acomodo a todas las actividades de las personas mayores y dar resultado. Con lo cual, todo eso que usted está diciendo, es que ya se ha producido ese ruego.

Sr. Antoñanzas (PP): Sí pero le ruego...

Sra. Alcaldesa: Sí. Yo le intento explicar que esto no suscita... Sr. Antoñanzas (PP), esto no suscita debate. Sí, le escuchado, he tomado nota y le estoy respondiendo. Esto no... Sr. Antoñanzas (PP), Sr. Antoñanzas (PP), Sr. Antoñanzas (PP), Sr. Antoñanzas (PP), por favor. ¿Qué me perdona? ¿Usted toma la palabra sin tener la palabra y me perdona usted a mí? No, los ruegos se pueden... Léanse el ROF, no se lo tengo por qué yo explicar, de verdad. Solo le digo que lo que usted nos ha pedido que haga desde una posición más ventajosa, la Sra. Vea (PSOE) ya se ha preocupado. Y de hecho, fue ella la que convocó a la directora general y a todos los implicados para buscar la solución entre todos. Sr.

Antoñanzas (PP), por favor. Un poquito de educación. Un poco, un poco, por favor. Gracias, Sr. Antoñanzas (PP).

Sra. Moral (PP), por aclararle una cosa, vehículos voluminosos, sí pueden entrar en la estación, concretamente los autobuses. Claro, pero eso es un vehículo voluminoso. No es que no puedan, es que se les va a prohibir por motivos obvios, porque eso no es una zona de paso. Eso es una estación intermodal, de la misma manera que a las estaciones de autobuses habitualmente no pueden entrar camiones, ¿por qué? Porque es una estación de autobuses. No sé si entiende el concepto. Esa es la diferencia. Sobre su pregunta, la señalización, ahora mismo lo que se va a hacer, sobre todo es la señalización horizontal que ya está el contrato. Ahí se hará. Y si hace falta reformar algún paso con vertical, creo que también va en el contrato de señalización horizontal. Y eso, el contrato ya está adjudicado, si no recuerdo mal, ¿no? Está adjudicado, efectivamente. Sobre los juegos de la Era Alta, pues supongo que en cuanto lleguen los suministros, que no sé si usted es consciente que están costando que lleguen suministros a toda Europa. Pues ya se lo digo yo, ya se lo digo yo. Por eso se lo estoy diciendo, por eso se lo estoy diciendo precisamente. Pues cuando lleguen, se colocarán. Evidentemente, no nos los vamos a guardar. Y creo que he respondido a las preguntas que había.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.